

Protegiendo los derechos del niño en conflicto con la ley

PANEL DE COORDINACION DE ENTIDADES RELACIONADAS
CON LA JUSTICIA DE MENORES: PROGRAMA Y EXPERIENCIAS
PROMOCIONADAS POR LAS ORGANIZACIONES MIEMBROS

Oficina del Alto Comisionado de Naciones
Unidas para los Derechos Humanos

Fondo de las Naciones Unidas
para la Infancia

Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo

Oficina de las Naciones Unidas para el Control
de las Drogas y la Prevención del Delito

Casa Alianza

Defensa de Niñas y Niños Internacional

Reforma Penal Internacional

Save the Children - Reino Unido

Fundación Terre des Hommes

Organización Mundial Contra La Tortura



ISBN 2-88477-096-8

IMP. ABRAX – 21300 CHENOVE

Protegiendo los derechos del niño en conflicto con la ley

PANEL DE COORDINACION DE ENTIDADES RELACIONADAS
CON LA JUSTICIA DE MENORES: PROGRAMA Y EXPERIENCIAS
PROMOCIONADAS POR LAS ORGANIZACIONES MIEMBROS

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos

Fondo de las Naciones Unidas
para la Infancia

Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo

Oficina de las Naciones Unidas para el Control
de las Drogas y la Prevención del Delito

Casa Alianza

Defensa de Niñas y Niños Internacional

Reforma Penal Internacional

Save the Children - Reino Unido

Fundación Terre des Hommes

Organización Mundial Contra la Tortura



Agradecimientos

La presente publicación es el resultado de los esfuerzos de colaboración de todos los miembros del Panel de Coordinación de entidades relacionadas con la justicia de menores. Agradecemos a Jaap Doek, Presidente del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, quien ofreció inspiración y estímulo para este trabajo. Otro apoyo clave para el presente proyecto provino de UNICEF que dirigió y financió la coordinación, y aportó los fondos necesarios para las tareas de traducción e impresión. Otros aportes adicionales fueron entregados por la ONUDD y RPI (a través de los fondos para el SIDA), mientras que la OMCT se ocupó de los trámites pertinentes para adelantar las tareas de redacción, traducción e impresión.

Tendríamos que mencionar muchas contribuciones individuales para esta publicación colectiva. Sin embargo, debemos un especial agradecimiento a Gina Lucarelli, de UNICEF, quien ha servido como editora principal y coordinadora, al igual que para Cécile Trochu, de la OMCT, quien estuvo a cargo de la revisión final, de la traducción y de la impresión. Alexandra Yuster de UNICEF, y Eric Sottas de la OMCT, apoyaron la gestión del proyecto. Las contribuciones al texto provinieron de Jo Dedebye, de ONUDD ; Eléonore Morel, de RPI; Paulo David, de ACNUDH; Severine Jacomy, Florence Martin, de SC RU; Bernard Boeton, de Terre des Hommes; R. Sudarshan, de PNUD; Alessandra Dentice, Julie Bergeron, y Manuel Finelli, de UNICEF. Estos colegas expresaron amablemente sus reacciones y comentarios durante todo el proceso de elaboración del borrador, al igual que Karin Landgren, de UNICEF.

Prólogo

En su esfuerzo por cumplir con las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño, muchos Estados Parte han adoptado medidas legislativas que buscan resolver los problemas del niño en conflicto con la ley, un área también conocida como justicia de menores.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas saluda los resultados de estos esfuerzos, cuyos términos son a menudo considerados como una superación de las leyes existentes relacionadas con la justicia de menores; pero al mismo tiempo, el Comité reitera su preocupación por la falta de aplicación de tales leyes mejoradas y de las respectivas regulaciones. Esto también se refiere a la aplicación de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad, y de las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), debido, en parte, a la falta de conocimiento sobre su existencia.

Durante los últimos quince años hemos visto surgir muchas medidas legislativas y aún hoy faltarían muchas más por implementar. Sin embargo, en los próximos años la atención más sistemática debería dirigirse hacia el cumplimiento de las normas establecidas por el Comité de los Derechos del Niño y demás normas de Naciones Unidas ya mencionadas.

Por ello, el Comité de los Derechos del Niño da la bienvenida a la publicación del Panel de Coordinación de organizaciones relacionadas con la justicia de menores. Dicha publicación suministra información útil sobre las organizaciones que forman parte de este Panel de Justicia de menores, sus misiones, mandatos y actividades, y lo que es quizá más importante, presenta experiencias innovadoras en áreas tales como apoyo legal, sanciones alternativas, capacitación, conciencia pública y promoción.

El Comité de los Derechos del Niño espera que esta publicación y las subsiguientes actividades del Panel sobre justicia de menores contribuyan a una mejora substancial en la aplicación de la justicia de menores en muchos de los Estados Parte. No es fácil controlar un sistema de justicia de menores (ley + práctica) que cumpla plenamente con las exigencias del Comité. Si fuere necesario cualquier tipo de apoyo

técnico/experto o de otro tipo, no dude en tomar contacto con el Panel o con alguna de sus organizaciones miembros.

Jaap E. Doek

*Presidente del Comité de los Derechos del Niño
de las Naciones Unidas*

Introducción

**Visión general del Panel de coordinación
de organizaciones relacionadas
con la justicia de menores**

Objetivos del Panel

Establecido en 1997 por una Resolución del Consejo Económico y Social, el Panel de coordinación de organizaciones relacionadas con la justicia de menores, (anteriormente conocido como el Panel de coordinación de Naciones Unidas sobre el consejo técnico y asistencia en justicia de menores o UNCPJJ) tiene como finalidad coordinar las políticas, proyectos y actividades entre organizaciones internacionales comprometidas con las autoridades nacionales en la reforma de la justicia de menores. El trabajo del Panel se rige de acuerdo a las principales disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, otras normas internacionales relevantes relacionadas con la justicia de menores, y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas¹.

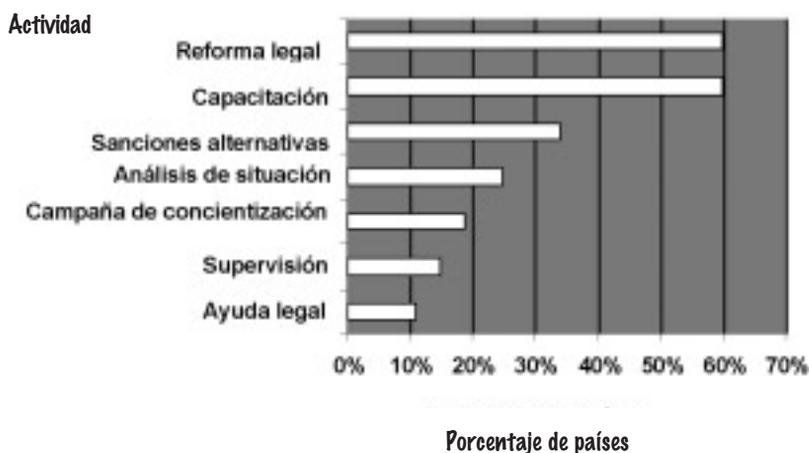
El objetivo de este organismo es el de realzar la coordinación nacional y global en cuanto a la justicia de menores para:

1. Identificar las organizaciones miembros del Panel que trabajan a nivel nacional en tales actividades.
2. Alentar a nuestras respectivas oficinas regionales para trabajar conjuntamente en un acercamiento común a nivel nacional.
3. Promocionar el diálogo constante con socios nacionales en cuanto a la reforma de la justicia de menores.
4. Identificar, desarrollar y difundir instrumentos comunes y prácticas adecuadas.
5. Incluir la protección de los derechos del niño en conflicto con la ley en la agenda de la comunidad internacional.

1 Las Normas Internacionales incluyen: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, la Declaración y programa de Acción de Viena: medidas relativas a la justicia de menores, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y las Reglas mínimas de Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad.

Las iniciativas más destacadas del Panel

- En varios países del mundo, las organizaciones miembros del Panel han apoyado la coordinación para la puesta en marcha de las recomendaciones del Comité de los Derechos de Niño. Los ejemplos incluyen:
 - En 2000, Uganda: donde la coordinación hizo posible una capacitación y el taller de desarrollo de estrategias organizado por ACNUDH, DNI, UNICEF, el Fondo Save the children - RU y Danida.
 - A comienzos de 2003, Uruguay: donde DNI, OMCT, Save the children, Terre Des Hommes Foundation, UNICEF y otras organizaciones colaboraron para orientar la supervisión y el alto nivel de las actividades de apoyo.
- En 2004, el Panel emprendió la elaboración de un mapa global de iniciativas de justicia para niños en conflicto con la ley en 127 países. La figura siguiente muestra un desglose aproximado de las actividades organizativas de los miembros del Panel sobre reforma de la justicia de menores, fechado en marzo de 2004.
- El Panel ahora tiene un sitio web (Internet) compartido, accesible a todo el personal de las organizaciones miembros.



- Las futuras iniciativas incluyen la puesta en marcha de una sede y del secretariado del Panel, el establecimiento de un sitio web para el público y el soporte técnico coordinado para la producción y la difusión del próximo comentario general del Comité de los Derechos del Niño sobre Justicia de menores.

Organizaciones miembros

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO

La Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD) pone en práctica un programa integrado de control de drogas, reducción de su demanda, prevención del delito, reforma de la justicia penal y lucha contra el terrorismo en el contexto del desarrollo sostenible y la seguridad humana. La Oficina es responsable de las actividades para la prevención internacional del delito mediante el refuerzo de la cooperación regional e internacional. En particular, la ONUDD emprende actividades relacionadas con la prevención del delito organizado, el lavado de dinero y el tráfico de mujeres y niños. También promueve estrategias de prevención del delito, así como la administración eficaz y equilibrada de la justicia, respetando los derechos de todos los afectados por el delito y de las personas implicadas en el sistema de la justicia penal.

Cómo se enmarca la justicia de menores en el mandato de la ONUDD

La ONUDD tiene una larga historia de Estados Miembros que han contribuido a desarrollar y promover el uso y la aplicación de instrumentos internacionales, modelos y normas para la prevención del delito y la justicia penal, incluyendo aquellos relacionados con la justicia de menores. El trabajo operacional en el sector de la justicia de menores es relativamente nuevo para la organización y está basado en varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. A partir de la petición de un Estado Miembro, la ONUDD pone en práctica proyectos de cooperación técnica para prevenir el delito juvenil, reforzar los sistemas de justicia de menores y mejorar la rehabilitación y el tratamiento de jóvenes en conflicto con la ley, así como para mejorar la protección de las víctimas infantiles.

El enfoque de la ONUDD sobre la justicia de menores

La ONUDD ha desarrollado una estrategia integral para ayudar a los Estados Miembros en la reforma de la justicia de menores, acentuando la importancia en los aspectos de prevención y rehabilitación. Proyectos pilotos, basados en normas internacionales y prácticas eficaces, incluyen los siguientes tipos de actividades:

- promoción y asesoría para preparar y revisar la legislación, en especial las medidas extrajudiciales alternativas, las sanciones de no - custodia para menores en conflicto con la ley, y la protección de víctimas y jóvenes en riesgo;
- desarrollo de capacidades, incluyendo la creación de un centro de nivel ministerial para todos los asuntos relacionados con los menores, así como la recolección y el análisis de datos relevantes;
- lanzamiento de campañas de concientización y desarrollo de proyectos nacionales de acción para menores en riesgo y jóvenes en conflicto con la ley;
- capacitación en desarrollo de currículos y realización de cursos de capacitación para todas las personas que trabajan en justicia penal y se relacionan con jóvenes en conflicto con la ley y menores en riesgo;
- mejora de las condiciones de detención para menores, a través de la restauración de los centros especializados, establecimiento de una clasificación de sistemas y refuerzo de los programas de capacitación vocacional y educativa, y
- establecimiento de programas supervisados para menores liberados de instituciones cerradas, en asocio de ONG implicadas en el tema.

La reciente fusión, dentro de la ONUDD, de los programas de Naciones Unidas contra la droga y los programas contra el delito ofrece nuevas oportunidades en el campo de la justicia de menores, incluyendo la concientización y la educación mutua entre jóvenes, y los programas especializados para prevenir la extensión de VIH/SIDA en instituciones cerradas. A partir de experiencias desarrolladas en Afganistán, la ONUDD también explora otras posibilidades para la integración de proyectos de reforma de la justicia de menores en programas de reforma de justicia penal más amplios para países en periodo de post-conflicto. En cooperación con otras instituciones, la ONUDD participa en el desarrollo de directrices sobre justicia para víctimas infantiles y testigos de

crímenes, e igualmente ha compilado prácticas adecuadas, en particular relacionadas con el delito a nivel urbano y con los jóvenes en riesgo.

Contacto:

Timothy Lemay

Jefe Sección Normas y Leyes

Área de seguridad humana, División para Operaciones

*Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas
y la Prevención del Delito (ONUDD)*

P.O. Box 500 A - 1400 Viena, Austria

Sitio web: www.unodc.org

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La misión de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es proteger y promover todos los derechos humanos para todos. El Alto Comisionado para Derechos humanos es el funcionario con mayor responsabilidad sobre las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas. La ACNUDH se rige por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, por tanto, por los instrumentos de derechos humanos, y la Declaración y Programa de Acción de Viena 1993. La promoción de la ratificación universal y la puesta en marcha de los tratados de derechos humanos están a la vanguardia de las actividades de la ACNUDH. Esta Oficina pretende asegurar la aplicación de normas de derechos humanos mundialmente aprobadas. Está comprometida con el refuerzo del programa de derechos humanos de Naciones Unidas y con la dotación de grupos para la supervisión de tratados, incluido el Comité de los Derechos del Niño, y de mecanismos especiales establecidos por la Comisión de Derechos Humanos, con el mejor apoyo posible. La ACNUDH establece diálogos con los gobiernos, con el objetivo de mejorar las capacidades nacionales en el campo del respeto por los derechos humanos; proporciona servicios de consultoría y apoyo técnico cuando le son solicitados y anima a los gobiernos a desarrollar instituciones nacionales eficaces y procedimientos adecuados para la protección de los derechos humanos. La ACNUDH proporciona amplia cooperación técnica en el campo de la administración de justicia, incluyendo la justicia de menores (p. ej. la reforma de la ley, la consolidación de la capacidad institucional, la capacitación y la concientización).

El enfoque del ACNUDH sobre la justicia de menores

En el campo de la justicia de menores, la ACNUDH se compromete con los Estados que colaboran en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas y reglas internacionales pertinentes, y en el seguimiento de las recomendaciones hechas por el Comité de los Derechos de Niño.

Contacto:

Paulo David

Secretario, Comité sobre los Derechos del Niño

*Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos (ACNUDH)*

Palacio de Naciones, 1211 Ginebra 10, Suiza

Sitio web: www.ohchr.org

UNICEF

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en inglés UNICEF) recibe el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas para abogar por la protección de los derechos del niño. UNICEF se rige de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de Niño y se esfuerza por preservar estos derechos a partir de los principios éticos y las normas internacionales de comportamiento hacia los niños. UNICEF insiste en que la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños deben ser imperativos universales de desarrollo, inherentes al progreso humano. Trabajando en 158 países y territorios, UNICEF se encarga de asegurar una protección especial para los niños más afectados por guerras, desastres, extrema pobreza, violencia, explotación, e impedimentos físicos. Con el apoyo de los gobiernos, UNICEF toma medidas preventivas contra el abuso y la explotación mediante la creación de ambientes de protección para los niños.

Cómo se enmarca la justicia de menores en el mandato de UNICEF

Los niños en conflicto con la ley son protegidos por la Convención sobre los Derechos de Niño, la cual rige el trabajo de UNICEF. La justicia de menores forma parte de los compromisos generales de UNICEF para la protección infantil, un área dirigida hacia la prevención y respuesta ante la violencia, el abuso y la explotación de niños, así como hacia los derechos particulares de los niños que no están bajo el cuidado de sus

familias. En la mayoría de países donde UNICEF trabaja, se adelantan actividades para promover la reforma de los sistemas de justicia para niños en conflicto con la ley. Este trabajo se desarrolla en diversos contextos legales y sociales, incluyendo áreas afectadas por conflictos armados, en los que el reclutamiento de niños genera una situación de conflicto con la ley y pone en peligro su derecho al debido proceso y a un tratamiento legal acorde con su edad.

El enfoque de UNICEF en cuanto a la justicia de menores

UNICEF cree que las cárceles y la detención deberían ser la última instancia para los niños en conflicto con la ley. El trabajo de UNICEF en cuanto a justicia de menores se orienta hacia la reducción del número de procedimientos de privación de la libertad, reemplazándolos por la promoción de sanciones diferentes a la detención, impulsando una justicia restaurativa, y el desvío de los casos hacia otras instancias o sanciones alternativas. UNICEF desea crear un ambiente de protección para todos los niños, lo cual implica una interpretación sistemática y múltiple que incluya el compromiso de los gobiernos, la capacitación, la reforma de las leyes, la supervisión y la denuncia de la violación de los derechos, la transformación de las actitudes humanas, el desarrollo de las habilidades infantiles, y la oferta de programas de reinserción.

Por ejemplo, UNICEF apoya la reforma de los sistemas legales que ayuden a los actores locales a revisar y poner en práctica una legislación ajustada a las normas internacionales. UNICEF también capacita a los actores del sistema de justicia de menores especialmente en la interpretación de los derechos básicos de los niños, con el fin de especializar su trabajo a partir de un enfoque basado en los derechos del niño. Para coordinar la reforma intersectorial, la UNICEF actúa como eslabón entre las ONG y diversos ministerios: Justicia, Bienestar Social, Juventud, e Interior. Por último, la UNICEF trabaja con medios de comunicación y ONG apoyando reformas a la justicia de menores y educando al público en torno a los derechos del niño.

Contacto:

Alexandra Yuster
Asesor Senior, Protección del Niño
3, UN Plaza
Nueva York, Nueva York 10017

Sitio web: www.unicef.org

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red de desarrollo global de las Naciones Unidas, que aboga por la comunicación y el intercambio entre países respecto del conocimiento, la experiencia y los recursos que puedan ayudar a los pueblos en la construcción de un mejor modo de vida. El PNUD se ha establecido en 166 países, con los que trabaja en la búsqueda de soluciones ante los desafíos globales y nacionales. A medida que ellos desarrollan una capacidad local, pueden contar con el personal del PNUD y su amplia gama de asociados. La red del PNUD reúne y coordina los esfuerzos globales y nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluyendo el objetivo fundamental de disminución de la pobreza a la mitad de sus cifras hacia el año 2015. Las agencias del PNUD apoyan a los países en la construcción y participación de las soluciones para gobernar democráticamente, reducir la pobreza, prevenir y superar las crisis, producir energía, preservar el medio ambiente, y combatir el VIH/SIDA. El PNUD integra información y tecnología de comunicaciones para desarrollar su trabajo en el contexto de un gobierno democrático y de reducción de la pobreza, ayudando a los países en vías de desarrollo a mejorar la calidad de su gobierno y el servicio ofrecido. El PNUD ayuda a los países a encontrar ayuda y a utilizarla eficazmente. En todas sus actividades el PNUD promueve la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la condición de la mujer.

Cómo se enmarca la justicia de menores en el mandato del PNUD

El PNUD reconoce que la existencia de un sistema de justicia eficiente es fundamental para el desarrollo. Hay una relación crucial entre las normas legales, la erradicación de la pobreza, los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible. El objetivo de los programas de reforma del sector legal del PNUD es mejorar el acceso a una justicia oportuna y eficaz para todos: especialmente para los pobres, las mujeres y otros grupos desfavorecidos. El PNUD aboga porque los pobres puedan buscar y obtener justicia adecuada a través de leyes acordes a las normas internacionales de derechos humanos y a las normas constitucionales de nivel nacional. Tales normas y disposiciones procuran salvaguardar la autoridad de la ley, para todas las personas, tanto contra el desorden gubernamental como contra los intereses creados más poderosos enraizados en la sociedad. Estos incluyen leyes específicas y normas para menores, quienes constituyen una gran parte de la población en la mayoría de

países en vías de desarrollo. Los asuntos relacionados con la justicia de menores son, por lo tanto, un rasgo central en el trabajo relacionado con el sistema de justicia, el sistema penitenciario o los programas de fortalecimiento de la ley.

El enfoque del PNUD en cuanto a la justicia de menores

Las cuestiones relacionadas con la justicia de menores pueden figurar como un componente integrado dentro de un programa más amplio del sector judicial, apoyado por el PNUD o por otra agencia de las Naciones Unidas (principalmente UNICEF), o como un programa autónomo que trate específicamente con cuestiones de justicia de menores. Las áreas concretas de interés dentro del trabajo del PNUD sobre justicia de menores incluyen el refuerzo de la capacidad de la policía nacional para cumplir sus responsabilidades desde la perspectiva de los derechos fundamentales, la reforma judicial y otros aspectos relacionados.

Contacto:

R. Sudarshan

Asesor de Justicia

PNUD Centro de Gobierno de Oslo

Inkognitogt. 18

N-0256 Oslo, Noruega

Sitio web: www.undp.org

DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL

Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI) es una ONG independiente, inaugurada en 1979, Año Internacional del Niño, para promover y proteger los derechos del niño. DNI se ha convertido en una red internacional con miembros en cerca de 42 países. La misión de DNI consiste en:

- promover la conciencia y la solidaridad frente a situaciones, discusiones e iniciativas relacionadas con los derechos del niño en todo el mundo;
- buscar, promover y utilizar los medios más eficaces para asegurar la protección de los derechos del niño en la práctica;

- asegurar que tales derechos sean prioritarios desde todo punto de vista, tanto para la sociedad civil como para todo tipo de autoridades, incluyendo las Naciones Unidas;
- ofrecer orientación acerca de la situación internacional actual respecto de los derechos del niño, y
- asegurar que los niños participen en las acciones y decisiones que afectan sus vidas.

Cómo se enmarca la justicia de menores en el mandato de DNI

DNI ha estado implicada en el trabajo de defensa legal de niños desde su creación en 1979. A partir de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en 1989, las seccionales de DNI han fortalecido su compromiso en actividades relacionadas con la justicia de menores. En el nivel internacional, DNI ha participado en la elaboración de normas internacionales relativas a la justicia de menores, y sistemáticamente busca reformas en este campo. A pesar de la existencia de normas internacionales, se han logrado escasos progresos con respecto a la implementación de los derechos del niño en conflicto con la ley. Por estos motivos, DNI no sólo ofrece asistencia a esta clase de niños, sino que también adelanta trabajo de lobby para lograr que el tema de la justicia de menores sea incluido en la agenda internacional.

El enfoque de DNI sobre la justicia de menores

El programa de justicia de menores del Secretariado Internacional de DNI abarca varios proyectos, incluyendo la Red Internacional de Justicia de Menores, el Programa de los centros de defensa socio-legales, el Programa para la reforma de los sistemas de justicia de menores en América Latina, la Coordinación del Subgrupo de justicia de menores, así como el trabajo de apoyo con respecto al Comité de los Derechos del Niño.

La estrategia inicial de intervención de DNI tanto a nivel local como internacional consiste en proporcionar información sobre la situación de los niños y sus derechos. Para sensibilizar a familias, comunidades y gobiernos, DNI tiene la intención de concientizar sobre la realidad que afrontan los niños y adolescentes en conflicto con la ley.

Otro importante elemento en el trabajo de DNI es el perfeccionamiento en la coordinación de actividades e iniciativas dirigidas a los temas de justicia de menores. DNI ha establecido foros de intercambio para permitir que los participantes hagan un uso más eficiente de los recursos. Estas herramientas comunes de información permiten a DNI adelantar actividades de lobby ante Naciones Unidas y otros organismos internacionales, para asegurar que el tema de la justicia de menores sea incluido en la agenda internacional.

Las seccionales de DNI también proporcionan asistencia directa a las víctimas de violaciones de los derechos del niño, buscando la mayor disminución posible de los sufrimientos más inmediatos de las víctimas. Para ofrecer un adecuado enfoque de los derechos fundamentales, DNI procura estimular a los niños de tal manera que adquieran conciencia de sus derechos y se impliquen activamente en el proceso.

Contact:

Carlos Pampín García

DNI

Programa de Justicia de Menores

1, Rue de Varembé

P.O. Box 88 CH- 1211

Ginebra 20, Suiza

Sitio web: www.dci-is.org

ORGANIZACION MUNDIAL CONTRA LA TORTURA (OMCT)

El objetivo de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) es la lucha contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y cualquier otra forma de tratamiento cruel, inhumano o degradante. Sus programas incluyen campañas urgentes, procedimientos especiales, asistencia a víctimas de tortura, de violencia contra la mujer, defensa de los derechos del niño, y de los derechos económicos, sociales y culturales. Su trabajo está basado en la información y las solicitudes enviadas por la red de 266 organizaciones miembros localizadas en diversos países del mundo.

La OMCT defiende al niño contra la tortura y otras formas de violencia, a través de llamados urgentes sobre casos concretos, e interviene ante las

instancias internacionales y regionales de derechos humanos en casos de violación de los derechos del niño.

Cómo se enmarca la justicia de menores en el mandato de la OMCT

La mayor parte de llamados urgentes emitidos por el Programa de derechos del niño de la OMCT se inscriben en el campo de la justicia de menores: detenciones arbitrarias, torturas durante la custodia policial, ausencia de garantías judiciales, castigos abusivos y ejecuciones extrajudiciales de niños por parte de agentes de la fuerza pública. Algunos llamados urgentes también se relacionan con el arresto arbitrario de niños en situaciones irregulares, o con deficiencias en cuanto a la protección de los niños durante el debido proceso. Los informes de la OMCT, que son presentados ante los órganos de vigilancia de los tratados (Comité de los Derechos del Niño, Comité de Derechos Humanos, Comité Contra la Tortura) se centran principalmente en la justicia de menores, tanto en términos legales como en términos prácticos. En su promoción y trabajo de capacitación, la OMCT también hace de la justicia de menores uno de sus temas prioritarios.

El enfoque de la OMCT sobre la justicia de menores

La mayor parte de actos de tortura contra niños ocurren mientras éstos se encuentran bajo la custodia policial. El enfoque de la OMCT pretende sensibilizar al público sobre esta situación, alertar a las autoridades, solicitar la correspondiente intervención, denunciar a los torturadores para luchar contra la impunidad, y disuadir a otros torturadores potenciales.

La OMCT también argumenta que además de los efectos adversos para los niños en términos de educación, modelos a imitar, bienestar psicosocial y físico, la privación de la libertad puede llegar a incrementar todas las formas de violencia. Las informaciones sobre tales casos son reportadas y documentadas regularmente por el Programa de derechos del niño de la OMCT y otras entidades asociadas. El enfoque de la OMCT se centra, por lo tanto, en la promoción de alternativas diferentes al encarcelamiento de los niños y enfatiza en que la privación de la libertad debería adoptarse únicamente como medida de última instancia.

La OMCT también toma posiciones públicas, participa en investigación y capacitación, y documenta situaciones específicas, argumentando que

ciertas formas de castigo corporal aplicadas a los niños, así como ciertas condiciones de detención, están en contradicción con las leyes internacionales y agravan el tratamiento cruel, inhumano y degradante, y el castigo.

Contacto:

Cécile Trochu

Responsable del Programa Derechos del Niño

Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)

8, rue de Vieux Billard

P.O. Box 21, 1211 Ginebra 8, Suiza

Sitio web: www.omct.org

REFORMA PENAL INTERNACIONAL

Reforma Penal Internacional (RPI) es una organización no gubernamental internacional creada en 1989. Su sede principal se encuentra en Londres aunque también tiene oficinas en París, Moscú, Bucarest, Costa Rica, Nepal, Ruanda, Burundi, Malawi, Georgia y Kazajstán. Durante los diez años anteriores, RPI ha desarrollado programas en más de 50 países de África Subsahariana, Oriente Medio, Europa Central y Oriental, Asia Central, Asia del Sur, América Latina y el Caribe.

RPI trabaja en la búsqueda de sistemas de justicia penal más acordes con las normas internacionales, promoviendo alternativas diferentes a la custodia, y mejorando las posibilidades de acceso a la justicia. RPI anima y apoya propuestas locales para la reforma penal y carcelaria, y ofrece apoyo técnico a las ONG y agencias gubernamentales que estén dispuestas a emprender reformas a la justicia penal ajustadas a las condiciones de su región y su cultura. RPI impulsa reformas penales que se inscriban en sus respectivos contextos culturales, para promover:

- el desarrollo y la implementación de instrumentos internacionales de derechos humanos que cumplan la aplicación de la ley, las condiciones de prisión y las normas internacionales;
- la eliminación de la discriminación injusta y carente de ética que pueda estar presente en las normas penales;

- la abolición de la pena de muerte;
- la reducción del uso de prisiones en todo el mundo, y
- la aplicación de sanciones formativas diferentes a la custodia, que estimulen la reinserción social y respeten los intereses de las víctimas.

El enfoque de RPI sobre la justicia de menores

El establecimiento de un sistema de justicia de menores apropiado y conforme a las normas internacionales constituye un proceso técnico prolongado y costoso, teniendo en cuenta que requiere profundas reformas legales e institucionales.

Considerando los peligros inmediatos tanto físicos como psicológicos afrontados por los niños en conflicto con la ley, RPI orienta sus esfuerzos hacia la reforma de la justicia de menores. La reforma penal y carcelaria en asocio con entidades gubernamentales y ONG a niveles nacionales e internacionales facilita los programas de justicia de menores. El enfoque de RPI plantea la necesidad de usar la privación de la libertad sólo como última instancia, así como la urgencia de poner en marcha otras sanciones alternativas, o para evitar la detención anterior al juicio. RPI ha desarrollado programas específicos sobre justicia de menores o ha incluido un componente sobre justicia de menores en muchas reformas penales y carcelarias en Asia del Sur, África, América del Sur, Europa Oriental y Central y EE.UU.

Más específicamente, el trabajo de RPI sobre justicia de menores, en los niveles nacional o regional, se orienta hacia:

- promoción y lobby;
- capacitación: apoyo a la aplicación de normas y disposiciones internacionales de derechos humanos, por medio de una capacitación particular de profesionales en leyes y actores del proceso, para desarrollar herramientas de capacitación y sensibilización;
- reformas legales: apoyo de proyectos y examen de la legislación nacional;
- suministro de ayuda legal por medio de personal paralegal auxiliar;

- promoción de alternativas al encarcelamiento, y en especial del trabajo comunitario;
- promoción y puesta en marcha de alternativas para el desvío de casos y otras medidas extrajudiciales, y
- Mejora de las condiciones en los lugares de detención para niños privados de la libertad.

La experiencia de RPI en el área de reformas penales y carcelarias ha enfatizado en la necesidad de colaboración entre los actores implicados en el sistema de justicia penal para mejorar el sistema y hacerlo más humano, justo y eficiente. RPI promueve el diálogo y la cooperación entre diversos actores implicados en el área de la justicia de menores: la policía, la administración carcelaria, el tribunal, la familia, el infractor, la víctima, el trabajador social, las comunidades y algunos otros profesionales relacionados con los niños en conflicto con la ley.

Contact:

Eléonore Morel

RPI

Dirección Programas Internacionales

40, rue du Château d'Eau

75010 París - Francia

Sitio web: www.penalreform.org

FUNDACION TERRE DES HOMMES

Creada en 1960 por Edmond Kaiser, libre de cualquier tendencia política y religiosa, y financiada principalmente por donantes privados suizos, la Fundación Terre des Hommes trabaja en 30 países, principalmente a través de programas médico-nutricionales y sociales, y se interesa en la creciente importancia de la justicia de menores, la lucha contra el tráfico infantil, y la lucha contra la explotación sexual. A través de programas permanentes a menudo manejados por ONG nacionales, Terre des Hommes trabaja y lucha en torno a estos aspectos, en coalición con otros movimientos Terre des Hommes establecidos a lo largo de Europa.

Cómo se enmarca la justicia de menores en el mandato de Terre des Hommes

Con todo un historial de programas dedicados a los niños de la calle, Terre des Hommes decidió ampliar sus programas psicosociales hacia el campo jurídico para continuar trabajando con esta categoría de niños. En el contexto del proceso de urbanización creciente, se ha detectado un crecimiento del tamaño y la gravedad de la delincuencia juvenil. A menudo las autoridades nacionales consideran que pueden combatir eficientemente este fenómeno aumentando el número de años de privación de libertad, y disminuyendo el límite de la edad de responsabilidad penal de los menores. Es preciso aclarar que tal actitud es contraria a las normas internacionales sobre justicia de menores, las cuales abogan por la aplicación de alternativas diferentes a la privación de la libertad, siempre que ello sea posible.

El enfoque de Terre des Hommes sobre la justicia de menores

Terre des Hommes inició su trabajo sobre justicia de menores en 1996 presentando “una recopilación de informaciones de ONG” con el fin de evaluar la situación legal y práctica de los niños privados de la libertad en algunos de los países donde había intervenido (Líbano, Mauritania, Guinea, Rumania, Kosovo, Perú, Burundi, Haití, etc.).

En estrecha colaboración con los ministerios pertinentes, la promoción activa de alternativas diferentes a la detención es discutida y puesta en práctica en estos países, seguida por visitas regulares a las prisiones. La principal prioridad es la de concientizar y capacitar a los actores locales básicos que trabajan directamente con niños en conflicto con la ley: magistrados, policías, trabajadores sociales. A largo plazo, Terre Des Hommes aspira a desarrollar una “cultura de la justicia de menores”, de modo que todas las personas de nivel nacional involucradas en el problema desarrollen un sentimiento de apropiación en torno a la reforma de la justicia de menores. En algunos países, este acercamiento ha permitido el establecimiento de una ONG nacional especializada en el entrenamiento de actores gubernamentales y no gubernamentales que tratan con niños de la calle o con niños víctimas de tráfico de personas. En cuanto al gobierno, se intenta demostrar a las autoridades que la capacitación de trabajadores sociales, magistrados y policías es menos costoso que la construcción de prisiones o instituciones cerradas destinadas a la reclusión de la mayor parte de los niños en conflicto con la ley,

ya que estos “centros” son, en la mayoría de los casos, verdaderas “escuelas del delito”.

Contact:

Bernard Boeton

Terre des Hommes

Sector Derechos del Niño

Derechos del Niño y Justicia de Menores

Terre des Hommes

“En Budron C 8, CH - 1052 - Le Mont-sur-

Lausana, Suiza

Sitio web: www.tdh.ch

SAVE THE CHILDREN- REINO UNIDO

Save the Children (SCRU) es un miembro de la Alianza Internacional Save the Children, líder mundial de las organizaciones independientes en el ámbito de los derechos del niño, con miembros en 29 países y programas operacionales en más de 100 países.

Save the Children trabaja con los niños en el contexto de sus comunidades para proporcionar asistencia práctica, y busca a través de la gestión política y de la opinión pública, conseguir cambios favorables para la niñez.

Cómo se enmarca la justicia de menores en el mandato de Save the Children

Muchos de los programas de Save the Children se dirigen a grupos de niños “en riesgo” quienes a menudo entran en conflicto con la ley (y que por tanto pueden ser criminalizados de acuerdo a los sistemas legales locales): en especial niños de la calle, niños que escapan de familias abusivas, niños que han abandonado sus estudios, niños sin el cuidado de sus padres, niños migrantes, niños sometidos a explotación laboral o a trabajos de alto riesgo, o víctimas del tráfico de personas, niños soldados, entre otros. A través de su Programa de protección de niños,

SCRU trabaja con los niños y con sus comunidades para desarrollar intervenciones pragmáticas y sostenibles, y soluciones que promuevan la conciencia de sus derechos, refuercen mecanismos de protección contra el abuso, la negligencia, la explotación y las prácticas riesgosas que los convierten en los más fácilmente vulnerables. SC- RU trabaja con los gobiernos desarrollando leyes y políticas que reflejen adecuadamente las necesidades de protección mediante enfoques integrales y holísticos para la protección de los niños que requieren el apoyo de su comunidad.

Enfoque de Save the children sobre la justicia de menores

Save the Children piensa que, en cualquier parte donde sea posible, los niños deberían ser excluidos del sistema de justicia. No solamente porque la abrumadora mayoría de niños en conflicto con la ley son pequeños delincuentes y delincuentes debutantes, sino que muy a menudo son niños marginados por la sociedad, cuyos comportamientos y estrategias de supervivencia han sido criminalizados, o para quienes los sistemas de protección han fallado. Ellos son niños que requieren atención, que viven en las calles, que sobreviven gracias a la mendicidad, rebuscando o cometiendo pequeños robos, que son víctimas de tráfico o explotación sexual, inclusive son niños que, en algunas ocasiones, son detenidos simplemente porque su comportamiento se considera como “antisocial” o rebelde. En algunos países, incluso, los niños son detenidos (en una supuesta “detención preventiva”) y tratados como delincuentes cuando en realidad son las verdaderas víctimas de violencia física y sexual.

El sistema de justicia formal constituye una manera inadecuada e ineficaz para enfrentar los desafíos que surgen de aquellos niños y de sus comunidades. Con frecuencia este proceso los expone aun más a un ambiente violento y peligroso donde se acostumbran a ser victimizados y alienados por la sociedad. Save the Children cree que aun en caso de ser más eficiente, el sistema de justicia penal formal debería asumir únicamente una muy pequeña minoría de niños que hayan cometido delitos muy graves y representen una verdadera amenaza para ellos mismos y/o para la sociedad. La inmensa mayoría de niños en conflicto con la ley debería ser tratada y apoyada con una variedad de sistemas alternativos que reconozcan las causas de sus comportamientos e identifiquen estrategias en la comunidad para prevenir efectivamente una conducta reincidente.

En consecuencia, Save the Children trabaja principalmente para apoyar los programas que desvían a los niños del sistema de justicia penal. Uno

de los objetivos principales de nuestro trabajo en cuanto a justicia de niños es el de promover la no - custodia, las respuestas surgidas de la comunidad, que apoyen la reinserción social del niño y prevengan las conductas reincidentes. SC apoya iniciativas para prevenir y reducir la participación delictiva de los niños a través del desarrollo social, el desarrollo de los recursos humanos y la reforma de los sistemas de justicia penal; SC trabaja sobre la reforma de las leyes para crear un sistema de justicia de menores basado en la prevención y en la propuesta de alternativas diferentes a la privación de la libertad en todos los niveles posibles. SC trabaja en la capacitación y coordinación de los sectores social y judicial para apoyar efectivamente la reinserción de los niños en sus comunidades.

En síntesis, Save the Children tiene la convicción de que los niños son la clave en la búsqueda de soluciones eficaces a los problemas y desafíos que ellos mismos afrontan. SC piensa que los niños deben estar implicados en las estrategias preventivas que buscan reducir al mínimo el número de menores que entran en conflicto con la ley, así como en la reforma del sistema y el desarrollo de alternativas en sus respectivas comunidades.

Contacto:

Florence Martin

Save the Children- RU

Consejero para la protección y derechos del niño

Save the Children- RU

1 St. John's Lane

Londres EC1M 4AR

Sitio web: www.savethechildren.org.uk

CASA ALIANZA

Casa Alianza es una organización independiente, sin ánimo de lucro, dedicada a la defensa de los niños en Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Costa Rica. Casa Alianza es la rama latinoamericana de Covenant House de Nueva York. Fundada en Guatemala en 1981, se extendió a Honduras y México en 1986, y a Nicaragua en 1998. Casa Alianza ofrece sus servicios a más de 9.000 niños por año, la mayor parte de los cuales son huérfanos, maltratados o rechazados por familias disfuncionales y acosadas por la pobreza, y a menudo traumatizados por la indiferencia de las sociedades en las cuales viven.

La injusticia social, la pobreza, la carencia de acceso a la educación, a empleos y oportunidades, y la violencia económica en Centroamérica conduce a los niños hacia circunstancias especialmente difíciles. Algunos de ellos lamentablemente entran en permanente conflicto con la ley y las autoridades. Considerados como criminales, el objetivo de la policía y el sistema judicial es muy a menudo, expulsarlos de las calles por cualquier medio posible. La detención es una de las opciones principales para los agentes represivos. Las violaciones de los derechos humanos de los niños se presentan simultáneamente en múltiples lugares. Durante la detención, los niños y los jóvenes son torturados, maltratados y asesinados. Su vida a menudo es puesta en peligro, especialmente cuando son detenidos en cárceles diseñadas para adultos.

El enfoque de Casa Alianza sobre la justicia de menores

Regularmente, Casa Alianza recibe quejas de niños y jóvenes que denuncian la violación de sus derechos durante el arresto y la detención. La supervisión de los derechos del niño es una de las prioridades de esta ONG. Las investigaciones adelantadas por Casa Alianza han conducido repetidamente a los centros de detención. Considerando el número de niños y de jóvenes detenidos por las autoridades, así como las situaciones que los llevan a las calles, la supervisión de las condiciones en los centros de detención se ha convertido en una necesidad constante. Los países centroamericanos han implementado leyes represivas y planes para neutralizar a las bandas juveniles, aumentando con ello el número de detenciones de menores en esos países. Sin embargo, no se examinan las razones por las cuales aquellos niños y jóvenes llegan a formar parte de estos grupos. Casa Alianza es consciente de la responsabilidad de las autoridades judiciales y sabe que su deber es el de castigar a los criminales, pero piensa que los derechos humanos de los niños y de

los jóvenes deben ser una consideración prioritaria para el sistema judicial.

Contacto:

- *Arturo Echeverría J.*

*Director Nacional Casa Alianza Guatemala
13 Av. 0 – 37 Zona 2 Mixco,
Guatemala*

- *Lic. Sofía Almazan*

*Directora Nacional Casa Alianza México
Paseo de la Reforma - 111, Colonia Guerrero, México D.F. 06300
Apartado 61-132, 06600
México D.F.
México*

- *José Manuel Capellín*

*Director Nacional Casa Alianza Honduras,
Apartado 2401,
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras*

- *Zelmira García*

*Directora Nacional Casa Alianza Nicaragua,
Apartado 15,
Managua,
Nicaragua*

Sitio web: www.casa-alianza.org

Programa y promoción de experiencias

El programa y las experiencias de reformas a la justicia de menores representan la diversidad de enfoques de las organizaciones miembros del Panel de coordinación de agencias relacionadas con la justicia de menores. El programa y las experiencias presentadas abarcan cinco categorías de propuestas para la reforma: apoyo legal, sanciones alternativas, capacitación y entrenamiento, conciencia pública y promoción, y finalmente, seguimiento y presentación de informes. Todas estas prácticas específicas constituyen intervenciones que forman parte de propuestas de reforma de mayor alcance y a diferentes niveles en cuanto a la justicia de menores. Son presentadas con la finalidad de fortalecer la conciencia acerca de algunas tácticas que muy probablemente podrían mejorar la protección de los niños en conflicto con la ley, así como también para estimular ideas y acciones con miras a futuras reformas.

La siguiente lista no exhaustiva, presenta ejemplos tomados del programa del Panel y algunas experiencias impulsadas por las organizaciones relacionadas con la justicia de menores. Las fuentes documentales, así como una mayor información acerca del trabajo general de cada organización, pueden ser solicitadas a las organizaciones miembros del Panel. (Ver descriptivo del Panel para obtener los contactos necesarios).

Tabla de Contenido

Prólogo	7
Introducción	9
1. Apoyo legal	35
Creación de una unidad de protección infantil en la Asociación Bar UNICEF	37
Servicio de consulta paralegal <i>Reforma Penal Internacional</i>	40
Apoyo de abogados y trabajadores sociales en estaciones de policía <i>Terre des Hommes</i>	43
2. Sanciones alternativas	47
Desvío del procedimiento formal y reintegro a la comunidad a través de la educación de pares <i>Save the Children RU</i>	49
Mecanismos alternativos para la resolución de conflictos a nivel comunitario <i>Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)</i> ...	54
Consejos locales como tribunales de primera instancia para niños en conflicto con la ley <i>Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)</i>	58
Unidades municipales de mediación infantil supervisadas por el Ministerio de Justicia <i>Save the Children RU</i>	62
Comités comunitarios de prevención del delito UNICEF	66
Desvío de la instancia policial: Programa de sanción alternativa “HALT” <i>Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)</i>	69
Creación de un Centro de Paso para la protección del niño, la prevención del delito, y las penas alternativas <i>Save the Children RU</i>	72
3. Capacitación y entrenamiento	77
Directrices internas para divisiones implicadas en la reforma de la justicia de menores <i>Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)</i>	79

Conformación de un equipo de expertos con referencias culturales comunes <i>Reforma Penal Internacional</i>	82
Cursos de capacitación intersectorial en justicia de menores <i>Terre des Hommes</i>	85
Inclusión de visitas a la prisión durante las actividades de capacitación <i>Terre des Hommes</i>	88
4. Conciencia Pública y promoción	91
Estudio sobre la edad de discernimiento en niños no escolarizados <i>Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)</i>	93
Proyecto fotográfico sobre niños en conflicto con la ley <i>Reforma Penal Internacional</i>	95
Alianza con el Colegio Nacional de Periodistas <i>UNICEF</i>	98
5. Seguimiento y presentación de informes	101
Base de datos computarizada <i>Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)</i> ...	103
Creación de expedientes estandarizados individuales <i>Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)</i> ...	109
Presentación de informes alternativos ante el Comité de Derechos del Niño <i>Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)</i>	112
Investigación y acción legal contra la detención de niños junto con adultos <i>Casa Alianza</i>	115
Asimilación de los temas de justicia de menores en los informes sobre derechos humanos <i>Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)</i>	119
Uso del foro regional de derechos humanos para creación de precedentes respecto a la protección de niños <i>Casa Alianza</i>	122
Envío de llamados urgentes <i>Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)</i>	125

1. Apoyo legal

1. Creación de una unidad de protección infantil en la Asociación Bar

Organizaciones colaboradoras:

- UNICEF
- Asociación BAR de Camboya y otros

País: **Camboya**

Antecedentes

La protección legal para niños en conflicto con la ley no es suficiente en Camboya. A ellos también se les niegan frecuentemente sus derechos a la protección legal. Esto incluye los derechos de acceso a la justicia, de obtención de reparación y de asistencia legal en la preparación para su defensa. Las causas de tales carencias incluyen: escasez de fondos para ayuda legal a través de abogados, carencia de abogados especializados en justicia de menores, escaso interés en el manejo de casos que involucran niños, y en algunas circunstancias, jueces que no designan abogados tal como lo ordena la ley.

Realizaciones

En mayo de 2000, UNICEF apoyó la creación de una Unidad de Protección Infantil en la Asociación BAR. UNICEF también proporcionó entrenamiento a esta Unidad, y facilitó la interconexión y la capacitación con otras ONG pertinentes y agencias gubernamentales.

Representación legal

La Unidad de Protección Infantil asume numerosas actividades en relación con la representación legal, incluyendo:

- Representación de niños acusados de delitos, y de víctimas infantiles. Solamente son elegibles niños pobres, niños de familias pobres, o niños bajo el cuidado de ONG o de instituciones del Gobierno. Debido a una fuerte sobrecarga de trabajo y a conflictos de intereses, la Unidad de Protección Infantil a veces debe remitir los casos a otra entidad de asistencia legal o a organizaciones de protección.

- Mantenimiento de una base de datos sobre el número de casos recibidos, aceptados y remitidos.
- Visita a niños detenidos en prisiones para supervisar su situación, incluyendo estadísticas generales, tales como el número de niños detenidos.
- Comunicación con ONG (que trabajan con y/o para niños), redes de protección infantil existentes, autoridades de la prisión en Phnom Penh y provincias Kandal, policía, y autoridades de asuntos sociales. Dicha comunicación es necesaria para estimular a estos grupos a que remitan niños a los servicios sociales apropiados (incluyendo el apoyo psicosocial cuando sea necesario), aseguren el contacto con sus familiares, y recojan la información relacionada con la detención de menores. Los trabajadores sociales, en particular, también podrían implicarse en la entrevista de niños, la visita a niños encarcelados y la introducción de información de tipo psicosocial ante los tribunales.

Sensibilización de profesionales del derecho y otros actores relacionados con la justicia de menores

La Unidad de protección infantil publica y distribuye un prospecto en idiomas khmer e inglés, que describe la Unidad de Protección Infantil y las actividades que ésta desarrolla, con el fin de concientizar a las ONG y a las autoridades gubernamentales (p.ej. Ministerio de Asuntos Sociales, Facultad de Derecho, Senado, Asamblea Nacional, Consejo Constitucional, policía) respecto de la representación legal de los niños. Hasta el momento, 2.150 copias del prospecto han sido distribuidas en todos los niveles del tribunal.

La Unidad de Protección Infantil también publica un diario trimestral que desea difundir las decisiones del tribunal relacionadas con los derechos del niño, incluyendo el comentario de los abogados, y una lista de artículos relacionados con los derechos del niño. El diario garantiza la protección de la identidad del niño. La publicación es distribuida gratuitamente a todos los tribunales, organizaciones legales, miembros de la Asociación Bar, el Consejo de Juristas, Ministerios relacionados y otras ONG relevantes, y grupos implicados en la protección de niños en conflicto con la ley.

Centro de Documentación

En la Unidad de Protección Infantil han sido recopilados y depositados libros legales y otros documentos de referencia relacionados con los derechos del niño, la justicia de menores y los niños víctimas. Estos documentos constituyen un importante recurso para el equipo de protección infantil, así como para los abogados y otros profesionales interesados.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Este proyecto comenzó con dos abogados que ofrecían representación legal en siete provincias; actualmente ofrece una cobertura nacional (24 provincias). Tres abogados bien preparados y un asistente jurídico con especialización en protección de menores, incluyendo justicia de menores y asuntos relacionados con la explotación y el abuso de niños, controlan el proyecto.
- Gran número de niños han sido asistidos con representación legal.
- El número de absoluciones ha aumentado, el período de detención anterior al juicio ha disminuido, y en ocasiones, han sido desviados algunos casos, una situación poco común teniendo en cuenta que Camboya no tiene una base legal para hacerlo.

Condiciones necesarias

- Fuente sostenible de fondos

Fuente documental:

Justicia para menores: la detención como último recurso, prácticas innovadoras en Asia Oriental y región del Pacífico UNICEF Asia Oriental y Región Pacífico, 2003.

2. Servicio de consulta paralegal

Organizaciones colaboradoras:

- **Reforma Penal Internacional (PRI)**
- **Malawi Prison and Police Services**
- **Malawi NGOs:**
- **Eye of the Child en Blantyre**
- **Malawi CARER en Zomba**
- **Centre for Legal Assistance (CELA) en Lilongwe**
- **Youth Watch Society en Mzuzu**

Países: **Malawi**, también aplicado en **Benin**

Antecedentes

El Servicio Paralegal Consultivo (PAS) es un experimento innovador que ofrece ayuda paralegal en asuntos penales en Malawi. En dicho país, cuatro ONG trabajan de manera asociada con prisiones, servicios de policía y tribunales, con el fin de ofrecer educación legal en diversos frentes de la justicia penal. El esquema funciona desde mayo de 2000 e implica a 27 paralegales entrenados que cubren el 84 por ciento de la población carcelaria, cuatro estaciones de policía y cuatro tribunales.

Realizaciones

El Servicio paralegal apoya tanto a prisioneros adultos como infantiles, en la prisión, en los tribunales y en las estaciones de policía. Sin embargo las actividades en ésta última se limitan exclusivamente a niños en conflicto con la ley. Todos los componentes de este servicio se describen más adelante.

En la prisión, los paralegales ofrecen diariamente consultas para ayuda legal utilizando técnicas de teatro para maximizar la participación de prisioneros (no menos de 200 de ellos asisten a la consulta). El paralegal asiste a los prisioneros para completar un formulario estándar o un formato de apelación. El paralegal paga entonces la fianza solicitada y luego apela ante el tribunal.

En los tribunales, el paralegal visita a los prisioneros en la celda y asiste a los testigos, al acusado y a los miembros del público.

En las comisarías de policía, el servicio paralegal consultivo trabaja según un código de conducta y bajo la autoridad de funcionarios de policía. Como parte de un acuerdo con la policía y el Foro Nacional de Justicia de Menores, el paralegal entrevista al niño en las estaciones de policía desarrollando una exploración acordada de antemano con la policía y el poder judicial. De acuerdo al resultado de tal aplicación el paralegal recomienda entonces una opción diferente a la tradicional, si el menor satisface ciertos criterios (ser delincuente debutante, haber cometido una ofensa leve, admitir la falta) tras lo cual se continúa el proceso para decidir si realmente es posible desviar el transcurso habitual del procedimiento. El paralegal también asiste a entrevistas de policía para asegurar que los derechos del niño sean protegidos. La policía a menudo está impedida en la investigación de casos de menores debido a la ausencia del padre o del tutor del niño. El paralegal asiste a los padres durante el proceso y en sus diligencias en la comisaría de policía.

El papel de los paralegales en Malawi puede ser asumido por los servicios sociales y asistentes sociales en caso de que éstos existan en número suficiente.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

Los paralegales están en capacidad de ofrecer asistencia en la etapa crítica del proceso judicial, concretamente durante la entrevista con la policía, teniendo en cuenta que, en muchos países, es durante esta fase cuando se presenta la mayor parte de abusos contra los niños. La práctica aconseja el desvío de los niños del sistema de justicia penal en una fase temprana. El servicio también anima a los actores del sistema de justicia penal a trabajar de manera conjunta para resolver casos a través de un sistema más expedito y económico, y apoya el desarrollo de alianzas con la sociedad civil.

Tanto para niños como para adultos, el Servicio paralegal consultivo ofrece:

- comunicación reforzada, cooperación y coordinación entre la policía, los tribunales y las prisiones en los cuatro distritos;
- magistrados, empleados del tribunal y fiscales de la policía decididos a proteger los nombres de las personas que hayan sido detenidas ilegalmente o de forma inapropiada;

- jueces y magistrados preparados para explicar a los prisioneros los sofisticados mecanismos que tienen las leyes y los procedimientos penales así como también facilitar la mejor comprensión de sus derechos;
- reducción sustancial del número de personas reclusas ilegalmente en prisión, y
- un conjunto de normas profesionales del sistema de justicia penal que otros actores comienzan a emular.

Condiciones Necesarias

- Colaboración entre todos los actores implicados con niños en conflicto con la ley, incluyendo la policía.
- Capacitación regular e intensa, y supervisión por parte de los paralegales.

Fuente documental:

Índice de prácticas recomendables para la disminución de la detención anterior al juicio, folleto del Servicio paralegal consultivo y manual de práctica.

3. Apoyo de abogados y trabajadores sociales en estaciones de policía

Organizaciones colaboradoras:

Terre des Hommes

Países: **Rumania, Mauritania, Líbano, Guinea**

Antecedentes

Hay a menudo una escasez de abogados disponibles para manejar casos de niños a partir del momento de su arresto. Sin embargo, la presencia del abogado y/o del trabajador social en la comisaría de policía es decisiva por tres razones:

- el niño debe conocer sus derechos, hasta donde su madurez y discernimiento lo permitan;
- con un abogado o trabajador social presente, hay mayores posibilidades de que el interrogatorio transcurra en condiciones de respeto al procedimiento mismo y a los derechos del niño, y
- en muchos casos, la alternativa a la detención en la comisaría, depende de la posibilidad de encontrar la familia del niño, lo cual no siempre se logra inmediatamente por parte de la policía. Sin este apoyo, el niño a menudo es arrestado por ausencia de sus tutores, sobre todo en los casos en que la opinión pública local se opone a la liberación inmediata del niño.

Realizaciones

Para suplir las deficiencias en la protección legal y social que afectan a los niños en conflicto con la ley, Terre des Hommes designa y entrena abogados independientes y trabajadores sociales. Ellos son contactados desde el momento del arresto y apoyan a los agentes de policía en la clasificación de informes sociales, búsqueda de los padres del niño, prevención de la detención anterior al juicio y promoción de sanciones alternativas, mientras sea posible.

El papel del abogado comienza a partir del momento en que el niño es conducido a la comisaría de policía. Incluso si la ofensa en cuestión es leve y el resultado probable es un acuerdo informal o una simple multa,

la presencia de un abogado es crucial para asegurar que la sanción sea acorde con la posibilidad de pago del niño y su familia. De otra manera, las multas muy altas pueden justificar la custodia policial o la detención anterior al juicio en lugar de examinar otras opciones diferentes a la custodia. El trabajador social puede asumir este papel, a condición de consultar rápidamente al abogado, si fuese necesario, especialmente cuando la autoridad toma la decisión de prolongar la detención policial.

Como parte de su enfoque, Terre des Hommes apoya la capacitación y el nombramiento de jóvenes abogados en el inicio de su carrera, ya que las experiencias en varios países muestran que esta clase de abogados adquieren gran responsabilidad respecto de su especialización en asuntos de justicia de menores.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Gracias a los esfuerzos de Terre des Hommes, aproximadamente el 75 por ciento de los niños asistidos por abogados y/o trabajadores sociales no son privados de su libertad.
- En general, los gobiernos afines con este tipo de intervenciones encuentran que es menos costoso contratar trabajadores sociales que llevar los niños a la cárcel.
- En Rumania, esta iniciativa ha llevado a un grupo de abogados a crear su propia ONG, la llamada “Jean Val jean”, para proteger los derechos de los niños en conflicto con la ley.

Condiciones necesarias

- Reputación de neutralidad: La mayor parte del trabajo de TDH es facilitado por el hecho de ser conocido y confiable tanto para los asociados gubernamentales como para los no gubernamentales
- Permiso legal: En algunos países la ley permite al abogado estar presente en la comisaría de policía; en otros países, éste puede estar presente, pero únicamente como un testigo silencioso, y a veces sólo después de 24 horas de haberse producido la detención policial. En

algunos otros países, tal autorización se expide sólo a los trabajadores sociales.

Fuente Documental:

Terre des Hommes: Programas legales y sociales/educativos para menores en conflicto con la ley - Taller para ofrecer una visión general de las mejores prácticas, Lyon (Francia) 29 de abril de 2001 - 4 de mayo de 2001.

2. Sanciones alternativas

1. Desvío del procedimiento formal y reintegro a la comunidad a través de la educación de pares

Organizaciones colaboradoras:

- **Save the Children RU**
- **Free Legal Assistance Volunteers Association (FREELAVA)**

País: Filipinas (en Cebu, archipiélago de Visayas)

Antecedentes

La experiencia concreta en Filipinas ha demostrado que en el caso de los niños en conflicto con la ley, se presentan altos niveles de abuso en el momento del arresto y durante la custodia policial. Las condiciones en los lugares de detención son generalmente deficientes y los niños a menudo permanecen detenidos junto con adultos. No existe casi ninguna experiencia práctica de programas de prevención del delito, o de alternativas al sistema formal, y hay escaso apoyo para facilitar a los niños el retorno a sus comunidades con miras a la reinserción social, luego de su detención.

No existe actualmente ninguna legislación que disponga un sistema independiente para manejar las situaciones de niños en conflicto con la ley. En el campo de la justicia de menores, existe un buen número de proyectos de ley que esperan la atención del Congreso. La prevención del delito y las propuestas alternativas hacen parte de estos proyectos de ley, pero hay aún muy pocos modelos prácticos a seguir. El presente proyecto constituye uno de dichos modelos.

Realizaciones

En octubre de 2001 SC- RU formó una sociedad junto con FREELAVA (una muy conocida ONG activa en Cebu, la segunda ciudad de Filipinas) para establecer un “programa de Prevención y desvío/mediación dirigido a niños en conflicto con la ley”. Este repertorio orientado a desviar a los niños del sistema formal de justicia, les ayuda a cambiar su comportamiento, a reintegrarse con otros niños después de

ser liberados de la custodia, y a institucionalizar una prevención del modelo delictivo.²

El esquema de desvío que se maneja en el proyecto abarca los delitos menos graves, que constituyen la gran mayoría de casos de niños actualmente arrestados y tomados en custodia por la policía. Además, la investigación en Cebu indica que el 94 por ciento de los niños arrestados por la policía entre 1999 y 2001 eran delincuentes debutantes. El proyecto no cree que el desvío sea apropiado para los casos de asesinato, violencia extrema, violación, altos niveles de reincidencia o tráfico importante de drogas. Sin embargo, el proyecto de reinserción posterior a la custodia podría ser una importante ayuda para los delincuentes.

Actualmente el proyecto funciona en doce áreas de gobierno local llamadas barangays, que tienen poblaciones que oscilan entre 10.000 y 100.000 personas. En cada uno de ellos, ha sido instalado un Comité de Justicia de Menores (CJC) para resolver delitos leves a través de la mediación, evitando así el caso de los niños formalmente arrestados y mantenidos bajo custodia policial antes de ser conducidos ante los tribunales. El CJC tiene 11 miembros, pero son el Director y el Sub-director del Comité de Justicia o barangay quienes usualmente conducen los casos del CJC con la ayuda de otros miembros.

En cada uno de los doce barangays, hay voluntarios de la comunidad y educadores de par; se trata de jóvenes de edad y condiciones similares al infractor, quienes en el pasado fueron niños en conflicto con la ley, y que aconsejan y ayudan a los niños que han sido presentados ante el CJC o a aquéllos que regresan a su comunidad al recuperar la libertad luego de haber permanecido detenidos. Tanto los voluntarios de la comunidad como los educadores de par han sido capacitados para su trabajo. Normalmente hay cerca de diez voluntarios de la comunidad y diez educadores de par en cada comité de autoridad local o barangay. Dentro de cada uno de éstos, se ha hecho un esfuerzo para seleccionar los voluntarios de la comunidad. Los requisitos mínimos para ello son: interés en ayudar a los jóvenes, conocimiento de la ley, destreza en la comunicación, y paciencia. Su entrenamiento ayuda a desarrollar estas habilidades. Los voluntarios de la comunidad se reúnen mensualmente y presentan informes orales que son registrados por FREELAVA. Los voluntarios de la comunidad son reconocidos miembros del CJC y en

2 La iniciativa tiene otras facetas que incluyen la investigación, el fortalecimiento de los pilares de la justicia y las políticas locales basadas en la experiencia de los proyectos. SC- RU entiende por pilares de la justicia la comunidad, el refuerzo de la ley, el juicio, los tribunales y el sistema correccional.

algunas ocasiones se les pide que asistan a la mediación del CJC y/o que ayuden luego a algún niño que lo requiera.

Los educadores de par son escogidos porque han adoptado un estilo de vida positivo y por la actitud que han asumido desde su liberación, a menudo ayudados por un voluntario de la comunidad. Los educadores de par reciben sensibilización acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, y del liderazgo y la importancia de respetar a los demás. Bajo la dirección del personal del proyecto y los voluntarios de la comunidad, su papel es el de apoyar a los niños que llegan ante el CJC. Esto significa que ellos participan con estos niños en las actividades deportivas y culturales. Muchos de los educadores de par volvieron a la escuela con la ayuda financiera de FREELAVA. Hasta hoy, no hay ninguna joven educadora de par; las niñas constituyen aproximadamente el tres por ciento de los delincuentes y, a diferencia de los muchachos, habitualmente reciben apoyo del departamento de bienestar social debido a su vulnerabilidad.

FREELAVA designa sus propios trabajadores para ayudar a los voluntarios de la comunidad y a los educadores de par en cada barangay. También funciona un grupo de padres de los educadores de par.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- El líder de la autoridad local en un barangay informó de mil niños que fueron desviados del sistema de justicia formal en los dos años siguientes al inicio del proyecto.
- Hay aproximadamente 120 voluntarios de comunidad entrenados, vinculados al proyecto y trabajando con el CJCS en 12 barangays. Los diez voluntarios de comunidad en el barangay Ermita trabajan con cerca de doscientos niños en conflicto con la ley. El éxito del proyecto en el barangay significa que hay una urgente necesidad de aumentar el número de voluntarios.
- El hecho de que la totalidad de voluntarios de la comunidad fuera elegida por los CJC en las elecciones del año anterior, muestra que su trabajo goza del aprecio general.
- En el presente, hay aproximadamente cien educadores de par. Ellos afirman que su relación con los voluntarios de la comunidad ha

transformado su percepción sobre sí mismos; ahora sienten que tienen un valor. Disfrutaban ayudando a otros niños, relacionándolos con sus propias experiencias e implicándolos en las actividades previstas. El proyecto ha reintegrado socialmente a los educadores de par y les ha ayudado a desempeñar un papel positivo en la vida de los niños infractores.

- La policía parece tener una actitud positiva hacia los educadores de par.
- Las celdas de detención en los centros barangay ya no son utilizadas para el caso de niños. Ahora, si fuere necesario, los niños son mantenidos en espacios abiertos. En caso de detención, generalmente no son retenidos durante la noche.
- La policía local tiene ahora un conocimiento claro acerca de los derechos del niño; en caso de detención no aplica las esposas sobre sus manos, y explican al menor los motivos de su arresto, conduciéndolo al CJC en lugar de llevarlo a la comisaría.
- El proceso de mediación sigue una serie de pasos o protocolo. Una copia del acuerdo es entregada a la víctima, al infractor, al CJC y a FREELAVA. Los archivos son protegidos de manera confidencial. Un informe general de los casos tratados es enviado al Departamento de Administración Local cada tres meses.
- En una reunión de dos días en la que participaron treinta niños recientemente liberados, se escucharon opiniones sobre sus experiencias en torno al sistema de justicia penal.
- FREELAVA explora otras posibilidades para establecer CJC en el sistema de gobierno local y así beneficiar a los barangay menos progresistas y que tienen una estructura diferente.
- FREELAVA crea lazos con otras ONG implicadas en la protección infantil e interesadas en apoyar a los niños en conflicto con la ley.

Condiciones necesarias

- Buenas relaciones con los directivos y concejales de los barangay, y alcaldes municipales. Esto también servirá para que la estructura de los CJC sea adoptada a través de ordenanzas locales.
- Continuidad: las elecciones pueden producir un cambio importante en el personal de las estructuras locales de gobierno, por lo que diversos caminos son necesarios para dar continuidad a los miembros del CJC.

- Compromiso de parte de los miembros de los CJC y muchas ONG si el concepto de voluntarios de comunidad y educadores de par es cuestionado.
- Supervisión y Evaluación: se esperan las evaluaciones cuantitativas y cualitativas de algunos aspectos del proyecto, por ejemplo el número de niños atendidos por los CJC, los acuerdos logrados, el apoyo ofrecido; el trabajo de los voluntarios de la comunidad y los educadores de par, y sus opiniones sobre ello; cómo se lleva a cabo y cómo es percibido el trabajo por parte de los implicados en el mismo; las relaciones con el trabajo social, el gobierno local y las ONG.
- Apoyo al seguimiento de los casos examinados por el CJC para identificar el impacto a largo plazo sobre los niños, en relación con su adecuada reinserción social.

Fuente documental:

El límite de las Reglas: niños en conflicto con la ley y el proceso en la justicia de menores. La experiencia en Filipinas. Save the Children RU, 2004.

2. Mecanismos alternativos para la resolución de conflictos a nivel comunitario

Organizaciones colaboradoras:

ONUDD y socios

País: **Senegal**

Antecedentes

El delito urbano en Dakar es en gran medida un fenómeno relacionado con la juventud. La criminalidad juvenil toma esencialmente la forma de pequeños robos (p.ej., en vehículos aparcados) y de robo agravado (p.ej., arrebato del bolso). Sin embargo, durante los últimos años han aumentado los ataques contra personas y la violencia callejera (homicidios, robos a mano armada) que han incrementado una creciente sensación de inseguridad y la consecuente proliferación de empresas de seguridad y protección.

Las afueras de Dakar, a donde son relegados los sectores más pobres de la población, se han convertido en áreas de marginalización, violencia y peligro. Las penurias de los grupos de población que viven en esos deteriorados y desfavorecidos distritos no son solamente un problema económico sino también un problema social. La gente de dichas áreas siente que no tiene derecho a aspirar al mismo nivel de asistencia médica, educación, bienestar o seguridad del que gozan otros sectores de la población. Esto conduce a una erosión del sentido de pertenencia a la comunidad, sentimiento reforzado por la ausencia de servicios públicos suministrados por el Estado en tales barrios. Tal percepción de la exclusión por parte de la comunidad, explica en gran parte la violencia y la delincuencia.

El delito urbano y la delincuencia juvenil sólo pueden ser contrarrestados por iniciativas cercanas a la comunidad, como la creación de una fuerza de policía del barrio, un servicio legal y la fundación de centros judiciales. Es importante que la judicatura sea más cercana al público para el tratamiento de discusiones que surgen en la vida diaria, como disputas entre vecinos, incidentes que incluyen pequeños robos o daños a la propiedad, discusiones familiares, incumplimiento en el pago por

mantenimiento, o ausencia de los niños en sus compromisos legales. El enfoque judicial convencional no es la respuesta más apropiada puesto que no garantiza el acceso a la justicia en todos los casos. Además, otros mecanismos deben ser desarrollados para reducir el recurso a la detención de menores en conflicto con la ley. Según normas internacionales sobre la justicia de menores, la privación de la libertad debe ser utilizada como última instancia y durante un período lo más corto posible.

Realizaciones

Los centros judiciales están siendo creados en el corazón de distritos de reconocida pobreza de Dakar (Rufisque, Diamaguène-Sicap y HLM) con el objetivo de facilitar su acceso a la justicia. Los centros judiciales proporcionan el marco institucional para la mediación y la reconciliación.

El Centro Judicial está designado para:

- incrementar el acceso a la justicia en los barrios pobres de Dakar;
- promover la justicia restaurativa como respuesta alternativa al servicio de los niños en conflicto con la ley, y
- realizar esfuerzos para la prevención y la reducción del delito urbano y los casos de niños en conflicto con la ley.

Bajo la total supervisión del fiscal acusador del Estado, los centros judiciales son dirigidos por un mediador/conciliador contratado de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación, y asistido a su vez por un asesor/coordinador. Estas personas se comunican con los departamentos de gobierno responsables de asuntos sociales, niños en riesgo, menores en conflicto con la ley, control de drogas y otros, así como con las autoridades municipales y con las organizaciones no gubernamentales que trabajan en estas áreas. El mediador/conciliador informa sobre casos concretos a la autoridad responsable de los procesos judiciales y se cerciora de que los socios firmantes del acuerdo para crear el centro judicial sean informados sobre su actividades.

En cada centro judicial, se ha establecido un comité de dirección. Este cuerpo reúne a los miembros permanentes del centro judicial (por ejemplo, el mediador/conciliador, el mediador/coordinador), funcionarios locales (sala municipal, funcionarios judiciales y de policía) y los

representantes de las asociaciones de residentes y organizaciones no gubernamentales que trabajan asociadas con el centro. El comité de dirección examina y supervisa problemas locales relacionados con la inseguridad y la violencia en los barrios desfavorecidos dentro de su jurisdicción y prepara un plan de actividades prioritarias de prevención para ser implementadas en la zona.

La capacitación ha sido prevista para el personal que trabaja en compañía con los centros judiciales con el fin de prepararlos para sus nuevas funciones. Los cursos de capacitación incluyen módulos sobre la política e iniciativas para la prevención del delito urbano, asistencia a las víctimas (servicios de consulta y apoyo), mediación penal y técnicas de conciliación.

Como parte de una campaña pública de información que fue puesta en marcha, se distribuyeron folletos informativos en lugares públicos para proporcionar información sobre los centros judiciales, el papel del mediador/conciliador y la función del servicio de policía vecinal.

El Estado senegalés y el Concejo municipal de Dakar apoyan esta iniciativa tanto en términos institucionales como financieros. Un acuerdo básico de constitución para el centro judicial fue preparado para determinar los gastos a pagar por cada parte implicada y las disposiciones necesarias para financiar las operaciones.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Acceso a la justicia: en casos penales, la mediación y la conciliación constituyen una alternativa a los procedimientos judiciales. Estas formas de justicia restaurativa tienen mayor probabilidad de inculcar en el agresor un sentido de responsabilidad, cumplir las expectativas de la víctima y así eliminar las tensiones en la comunidad.
- Incremento de recursos: la participación de comunidades locales en las prácticas conciliatorias y compensatorias, proporciona acceso a los recursos locales humanos, materiales y financieros que de otra manera no estarían disponibles.
- Rehabilitación y reinserción: la resolución de conflictos a nivel comunitario conduce al éxito en la rehabilitación social y en la reinserción

de los infractores. Este enfoque es acorde con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales sobre asuntos de justicia de menores.

- Reducción del uso de la custodia para niños en conflicto con la ley: los mecanismos de solución alternativa de conflictos también reducen notablemente la utilización de la detención anterior al juicio y las sanciones que incluyen la custodia.

Condiciones Necesarias

- Cooperación de la población local: para obtener resultados sostenibles, se requieren bases fuertes en las instituciones locales, y éstas se pueden lograr únicamente con la cooperación de los habitantes del sector. Ellos deben sentir que los elementos de justicia les pertenecen.
- Sede para los centros judiciales: las instalaciones necesarias deben ser identificadas y restauradas, y dotadas con el equipamiento que sea necesario.
- Se requiere una base legal adecuada, para lo cual es posible que se necesite repasar y enmendar la legislación respectiva.

Fuente:

Documento del proyecto UNODC - FS/SEN/02/R36 "Prevención del delito en la región de Dakar" (Título original: "Crime Prevention in the Dakar region").

3. Consejos locales como tribunales de primera instancia para niños en conflicto con la ley

Organizaciones colaboradoras:

- **Defensa de Niñas y Niños Internacional- Uganda**
- **Legal Aid Clinic**
- **Save the Children**
- **gobiernos de distritos locales**

País: **Uganda**

Antecedentes

La Constitución de la República de Uganda prevé la creación de consejos locales como parte de la descentralización del poder. Los consejos locales son las unidades mínimas con poderes administrativos, legislativos y judiciales que forman parte de los gobiernos centrales.³

Los tribunales de consejo local tienen autoridad para manejar ofensas leves al código penal. La Ley de Niños (The Children Act) también otorga a los consejos locales la responsabilidad de salvaguardar y promover los derechos y el bienestar de los niños.

Sin embargo, un análisis de la situación realizado en el año 2000 por DNI y otros socios, reveló que los tribunales de consejo local no asumían ofensas leves como lo estipula la ley, sino que tendían a priorizar casos diferentes a aquellos que implicaban a niños en conflicto con la ley.

Como resultado de ello, en el sistema legal formal se produjo una gran afluencia de casos de niños implicados en pequeños delitos.

Realizaciones

DNI - Uganda ha apoyado los consejos locales para poner en práctica las medidas que respetan los derechos del niño. Para reforzar su capacidad de manejo en estos casos, los consejos locales fueron sensibilizados acerca de su papel en la protección de niños en conflicto con la ley.

3 Los consejos locales también están implicados en actividades de creación de ordenanzas en las comunidades, bienestar general y desarrollo, resolución de conflictos tales como disputa de tierras, protección de la Constitución, y, promoción del liderazgo y gobierno democráticos.

La formación de la capacidad específica y el apoyo a los comités de consejo local incluyeron:

- Capacitación sobre el papel y la jurisdicción en manejo de casos relacionados con niños.
- Capacitación sobre recolección y gestión de datos.
- Capacitación sobre el desvío de medidas y su importancia.
- Capacitación sobre mediación y justicia restaurativa.
- Refuerzo de la capacidad para el seguimiento de casos y promoción de la rehabilitación de niños infractores.
- Apoyo logístico a los consejos locales.

En compañía del Comité Nacional de Justicia de Menores, DNI apoya las actividades de capacitación en:

- Derechos Infantiles, expansión y desarrollo.
- Habilidades en orientación básica y habilidades de comunicación amistosa con los niños.
- Recolección y gestión de datos.
- Rehabilitación y reinserción de niños.
- Habilidades de mando y responsabilidad, capacidad para ofrecer capacitación, supervisión y evaluación.

Además los miembros de los consejos locales del distrito de Kampala también ofrecieron capacitación para la mediación y la justicia restaurativa. Igualmente Save the Children adelanta actividades de capacitación con los consejos locales para fortalecer su capacidad como tribunales de primera instancia.

Por parte de los consejos locales han sido seleccionadas y entrenadas personas aptas para hacer seguimiento a niños en conflicto con la ley, y asegurar su reinserción y rehabilitación.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Aumento de casos desviados: donde las capacidades de los consejos locales han sido reforzadas, se manejan eficientemente los casos relacionados con niños y solamente se remiten los casos más

complejos a las oficinas de policía y de bienestar social. Por consiguiente, muchos casos relacionados con niños han sido desviados del sistema de justicia formal.

- Aplicación y aceptación pública de sanciones de no - custodia: los consejos locales han sido capaces de recurrir a castigos alternativos como la compensación, las excusas y la restitución. También han encabezado campañas de sensibilización que pretenden enseñar a las comunidades circundantes sobre el valor de las sanciones de no - custodia.
- Prevención del maltrato: considerando lo inadecuado de la detención y de las instalaciones para hacerla efectiva en casos que involucren niños, la figura de las cortes de consejo local impide que los niños sean maltratados y aprendan conductas negativas mientras permanecen en los centros de detención.
- Preservar la asistencia a la escuela: el manejo de los casos relacionados con niños por parte de los tribunales de consejo locales preserva la asistencia del niño a la escuela, evitando que pierda las clases mientras permanece detenido o en prisión preventiva.

Condiciones Necesarias

- Sensibilización de la comunidad: DNI desarrolla una amplia campaña de sensibilización para promover los derechos del niño. Dirige un programa radial de llamadas “en directo” en la Emisora Nacional de Radio (National Radio Station). El programa ofrece a los niños una plataforma para la discusión de asuntos relacionados con sus intereses. También es utilizado para sensibilizar al público acerca de los derechos y responsabilidades de los niños y proporciona información sobre la legislación relevante. La audiencia incluye consejos locales, padres de familia, líderes locales, y otros posibles interesados.
- Participación de niños ya que ellos necesitan estar efectivamente implicados en los temas que afectan sus vidas.
- Voluntad política y compromiso de los líderes del gobierno local para dar prioridad a los temas relacionados con los niños.

Fuente documental:

Informe sobre una estrategia de desarrollo y Seminario de capacitación sobre la administración de justicia de menores en Uganda, DNI - Uganda, octubre de

2000; Justicia de menores en Uganda: análisis de una situación UNICEF/SC (RU), septiembre de 2000; una evaluación del Programa de justicia de menores en cuatro distritos pilotos de Kampala, Gulu, Hoima y Masaka, SC (RU), 2003; Informe de evaluación sobre el Programa de refuerzo en la capacitación de los comités de consejo local para manejar los casos relacionados con niños en el Distrito de Kampala, Legal Aid Clinic, diciembre de 2003; Informe sobre la evaluación del programa de justicia restaurativa en el Distrito de Kampala, Legal Aid Clinic, abril de 2004; Ley de niños 1999; Informe complementario de las ONG sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Uganda, Red de ONG sobre los derechos del niño en Uganda, diciembre de 2002.

4. Unidades municipales de mediación infantil supervisadas por el Ministerio de Justicia

Organizaciones colaboradoras:

- **Save the Children RU**
- **Ministerio de Justicia Lao RDP**

País: **Lao RDP**

Antecedentes

En Lao RDP los municipios han tenido experiencias anteriores con unidades de mediación para resolver disputas civiles, y en ocasiones penales, de adultos. Ese rol fue definido legalmente por una directiva del Ministerio de Justicia en 1997. Como parte de ese proyecto de justicia de menores⁴, Save the Children - RU y el Ministerio de Justicia de Lao adelantaron en 2002 una investigación para establecer de qué manera las Unidades de Mediación del Municipio podrían ser adaptadas para resolver problemas de niños en conflicto con la ley. La investigación exploró la viabilidad para establecer las Unidades de Mediación Infantil que podrían estar relacionadas con las ya establecidas estructuras o Unidades de Mediación Municipal.

Realizaciones

Como parte de un amplio proyecto de justicia de menores para promover la desviación y la construcción de la capacidad institucional, Save the Children - RU y el Ministerio de Justicia apoyan las Unidades de Mediación Infantil para que funcionen a nivel municipal. Estas ejercen la mediación en casos denunciados por las víctimas, por la policía local y

4 El Proyecto de justicia de menores comenzó en septiembre de 2000 como un proyecto piloto en cuatro de las dieciocho provincias de Lao RDP. Después de la evaluación, un segundo año fue aprobado conjuntamente por el Ministerio de Justicia y Save the Children - RU con el ánimo de prolongar por otros dos años. Hacia marzo de 2004, ocho provincias estaban ya incluidas. El enfoque para el fortalecimiento de la capacidad institucional y la reforma del sistema de justicia se haría realidad a través de la capacitación y el desarrollo de prácticas acordes con las normas internacionales. Estas prácticas llegarán a estar firmemente enraizadas en todos los departamentos del sistema de justicia penal y se aspira a que sean adoptadas en los estatutos de la justicia de menores.

por los padres de familia. En muchos casos estos mediadores de casos infantiles ya han tenido experiencias previas en casos relacionados con adultos. Algunos mediadores de niños han sido entrenados con ayuda del Proyecto de justicia juvenil, y son estimulados para su especialización en el conocimiento básico de los derechos del niño y otros temas relacionados.

La mediación no se pone en práctica si el niño no admite haber cometido la ofensa. Si la ofensa es demasiado seria (asesinato, violación sexual, violencia extrema) el caso será remitido a la policía. Si no es posible llegar a ningún acuerdo, el tutor del niño es quien decide cómo continuar el caso.

Un equipo directivo central de funcionarios del Ministerio de Justicia supervisa el proyecto con el respaldo del Ministro. En el nivel provincial es el Comité de Supervisión Provincial y un equipo de operaciones y de capacitación provincial; en el distrito sede hay un comité distrital de implementación y supervisión. Aparte del equipo directivo central, estos cuerpos están compuestos por algunos de los miembros más antiguos del sistema de justicia penal, por ejemplo, jueces, policías, fiscales, miembros de la Unión de Mujeres de Lao y de la Unión Juvenil de Lao, así como de algunos ministerios relacionados con el tema. Para asegurar la sostenibilidad del programa, algunos de los ministerios pertinentes también están implicados en las actividades del equipo directivo central.

Otros componentes claves del programa incluyen:

- Desvío del tribunal y de la custodia
El gobierno municipal, la policía y los fiscales están motivados para desviar a los niños de su comparecencia ante los tribunales y reemplazar el recurso de privación de la libertad por otras alternativas tales como los métodos de justicia restaurativa, por ejemplo las advertencias, la reeducación, el trabajo comunitario y la mediación entre la víctima y el infractor.
- Recolección de información sobre niños
Las ocho provincias recogen datos sobre el desvío utilizado por las Unidades de Mediación Infantil - CMU (Children's Mediation Units), policía y fiscales acusadores, así como la información que aporta el tribunal sobre aquellos niños y sobre las sentencias del caso. La información indica el tipo de desvío implementado, pero no menciona la ofensa cometida.
- Capacitación y difusión de prácticas adecuadas

Capacitación para el personal de justicia penal, mediadores CMU y todos aquellos que participan en la prevención de conductas delictivas, incluyendo el conocimiento y la comprensión de las implicaciones del Comité de los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales, las leyes de Lao y los principios de una práctica eficaz. Un componente clave ha sido la creación y la multiplicación de la capacitación y de los materiales para una práctica eficiente en el idioma local, el lao.

- Escucha de las opiniones de los niños

Las opiniones de los niños son cada vez más solicitadas y escuchadas por los mediadores infantiles, la policía, los fiscales y tribunales, aunque únicamente en la etapa inicial del proceso.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Un equipo directivo central de funcionarios del Ministerio de Justicia recopiló por primera vez en 2004 información de la policía y del tribunal sobre casos desviados, y sobre casos enviados al tribunal. Los datos cubren las ocho provincias incluidas en el Proyecto de justicia de menores.
- Del número total de niños reportado por los mediadores, la policía, la oficina de fiscales y los tribunales en las ocho provincias, el 96.4 por ciento y el 95 por ciento fueron desviados en 2002 y 2003 respectivamente (UNICEF estima que sólo el 2 por ciento son verdaderos delincuentes). El desvío se llevó a cabo por la vía de acuerdos de mediación y advertencias, multas, reeducación y mediación a través de la policía y de la oficina de fiscales.
- Entre 2002 y 2003 los casos resueltos a nivel municipal, relacionados con niños, aumentaron de 462 a 1.157; mientras el desvío de casos de policía aumentó de 1.198 a 1.545.
- La supervisión se realiza con mayor regularidad en todos los niveles permitiendo una mejoría tanto en la práctica como en la recolección de información. Evaluaciones regulares han asegurado un énfasis en la calidad del trabajo.
- Los niños también están haciendo más preguntas y están siendo más escuchados por todos aquellos implicados en las Unidades de Mediación Infantil y en los procesos judiciales.

- El proceso de reintegración conducido por la policía y denominado localmente “Re-educación” ha cubierto un mayor número de niños involucrados en procesos e involucra igualmente a un creciente número de miembros del Comité Distrital de Implementación y Supervisión, así como a las familias de los niños. Esto generalmente motiva un cambio en el comportamiento y advierte acerca de las consecuencias de otros delitos.

Condiciones necesarias

- **Supervisión y evaluación:** El seguimiento y la evaluación se han dirigido fundamentalmente hacia la implementación y el análisis con el fin de hacer respetar los principios establecidos, las modificaciones necesarias aportadas y la rápida corrección de los errores. No hay, hasta el momento, ninguna retroalimentación regular para los niños y ninguna supervisión sobre los casos de reincidencia. Las iniciativas de seguimiento en los niveles provincial y distrital requieren desembolsos financieros regulares para las provincias.
- **Seguimiento a los niños:** por parte de quienes hayan participado en procesos de mediación en las unidades comunitarias de mediación.

Fuente documental:

Evaluación Final del Ministerio de Justicia y Save the Children-RU, apoyo al Proyecto de justicia de menores en Lao RDP, financiado por el Gobierno británico desde abril 2002 hasta abril de 2004, compilado por John Parry-Williams.

5. Comités comunitarios de prevención del delito

Organizaciones colaboradoras:

UNICEF y socios

País: **Malawi**

Antecedentes

Malawi actualmente no tiene un sistema judicial especializado para niños en conflicto con la ley. No existe ningún servicio legal de ayuda gubernamental y hay escasez de trabajadores sociales. Sin embargo, las comunidades en Malawi tienen una historia de preocupación colectiva hacia los niños. Los programas comunitarios básicos, como el de los Comités comunitarios de prevención del delito, constituyen un retorno a los mecanismos tradicionales para manejar los problemas de los niños.

Habitualmente en Malawi siempre que un niño comete un delito, el sistema tradicional (jefes, autoridades tradicionales, ancianos de la comunidad, el niño y su familia, y finalmente la víctima) aconsejan a la familia y al niño y toman una decisión sobre lo que se debe hacer. En la mayoría de casos se le exige al niño realizar un determinado trabajo en beneficio de toda la comunidad, como por ejemplo, reunir el ganado en una manada, o cocinar. Tal sanción no es considerada como abuso o explotación del niño, sino simplemente un recurso que la comunidad utiliza para resolver el conflicto y apoyar la rehabilitación del niño.

Realizaciones

Los comités de prevención del delito habitualmente están conformados por distinguidos miembros de la comunidad: personas que –debido a su posición o su integridad– son consideradas por la comunidad como modelos a imitar. Normalmente el comité está compuesto por el director de la escuela local, algunos profesores, los jefes tradicionales, ancianos o personas mayores y secretarios de algunos otros comités que juegan un papel en la vida de la comunidad. Ejemplos de tales comités incluyen el agua y el saneamiento, y el comité de derechos del niño. Los padres de familia y los jóvenes también están incluidos en las actividades del comité.

Siempre que un niño de la comunidad entra en conflicto con la ley, el Comité Comunitario de Prevención del Delito trata de solucionar el caso dentro de la comunidad misma sin recurrir a las instancias policiales ni carcelarias oficiales.

Los comités buscan la manera de prevenir y desviar del sistema de tribunales a los niños en conflicto con la ley. Algunas veces los padres y profesores acuden al comité de prevención del delito para discutir asuntos relacionados con niños “rebeldes”: niños que no quieren ir a la escuela, niños que causan daños en el recinto escolar, etc. Los comités entonces actúan como consejeros.

Para apoyar el trabajo de los comités, UNICEF también apoya la sensibilización que:

- está planificada para que los padres, profesores y especialmente los líderes tradicionales sean conscientes de las posibilidades de desvío de los casos.
- crea conciencia sobre la prevención del delito, el desvío del caso, y ofrece un panorama sobre el desarrollo del proceso y la manera en que se puede trabajar con los funcionarios paralegales.
- se orienta hacia donde los asuntos de justicia de menores son más agudos a causa de la salud colectiva y motivos económicos por los cuales hay un incremento en los casos de orfandad por el VIH/SIDA, ausencia de orientación paterna, pobreza, desempleo, presión de amigos, programas de desarrollo infantil limitados, y una baja edad de responsabilidad penal.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

La mayoría de los pequeños delitos ahora son manejados dentro de la comunidad sin la participación de la policía ni del sistema judicial. Hubo una sensible disminución del número de casos llevados al tribunal, de niños en conflicto con la ley, y de reincidentes. Los últimos datos disponibles muestran que el 90 por ciento de niños en custodia - en prisiones y reformatorios- provienen de áreas donde no existen comités de prevención del delito y donde no han sido implementadas actividades de sensibilización en tal sentido.

Condiciones Necesarias

- **Apoyo gubernamental:** mientras un sistema independiente para niños en conflicto con la ley no sea un requisito previo para esta práctica, es necesario que la ley permita el desvío a nivel comunitario. Las redes comunitarias deberían ser apoyadas siempre que sea posible hacerlo.
- **Conciencia sobre los derechos del niño:** UNICEF y las organizaciones asociadas también crean oportunidades para los miembros de los Comités comunitarios de prevención del delito para fortalecer su conciencia sobre los derechos del niño. Esto asegura que las sanciones conferidas por mandato de los comités respetan los derechos del niño y enfatizan en la rehabilitación en detrimento del castigo.
- **Coordinación para el crecimiento:** los principales desafíos en Malawi consisten en alcanzar la sostenibilidad a largo plazo y el incremento de esfuerzos a nivel distrital y comunitario. UNICEF, sección Malawi, intenta manejar estos asuntos junto con otros asociados para continuar mostrando la diferencia respecto de los niños en conflicto con la ley.

Fuente documental:

Correspondencia con el personal de UNICEF en Malawi.

6. Desvío de la instancia policial: Programa de sanción alternativa “HALT”

Organizaciones colaboradoras:

- **Gobierno holandés y “HALT” Países Bajos**
- **Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)-Países Bajos no implementa directamente el programa pero proporciona información y realiza lobby para los trámites de “HALT”.**

País: Países Bajos

Antecedentes

El código holandés de derecho penal y el código de procedimiento penal contienen disposiciones especiales que establecen que las sanciones para los niños en conflicto con la ley deben ser diseñadas pensando en su rehabilitación.

En 1995, una nueva enmienda al derecho penal de menores fue aprobada en los Países Bajos. Aunque la enmienda reforzó la base legal para las sanciones alternativas, también endureció las disposiciones relacionadas con el derecho penal de menores. Por ejemplo, el período máximo de encarcelamiento para niños en conflicto con la ley fue aumentado de uno a dos años. Por otra parte, las restricciones legales fueron aliviadas, lo cual favoreció a los niños evitando que sean juzgados con las normas del derecho penal para adultos.

Desde 1995, la posibilidad de acudir a los servicios de HALT, que existe desde 1981, está incorporada en el código penal. Más detalles sobre las actividades de las agencias de HALT han sido incorporados en la regulación legal y en las directrices del servicio de acusación estatal. El sistema holandés de justicia para menores contempla diferentes formas de sanciones alternativas en varios niveles. Por ejemplo, la policía puede consultar un proyecto de HALT, y tanto el fiscal como el juez tienen la posibilidad de aplicar penas de represión que consistan en esquemas de aprendizaje y trabajo.

DNI Países Bajos realiza el lobby y ofrece apoyo institucional para alternativas diferentes a la privación de la libertad de los niños. Esto se hace enviando boletines de prensa y organizando seminarios

especializados y reuniones con políticos. Una de las iniciativas de apoyo de DNI es el procedimiento HALT.

Realizaciones

HALT, diminutivo (en inglés) para “la alternativa”, es una sanción alternativa en la cual la policía puede proponer que el delincuente infantil ofrezca un trabajo o compensación del daño durante un tiempo máximo de veinte horas. En casos de vandalismo, daño a la propiedad, o pequeño robo, la policía puede remitir al menor a una oficina de HALT.

El niño en conflicto con la ley puede elegir el ser eximido de los gastos a cambio de su participación en un proyecto de HALT. Una oferta escrita es hecha al niño con la aclaración de que no está obligado a participar en el esquema. Si el niño es menor de dieciséis años, los padres deben dar su consentimiento. Si el niño está de acuerdo con la oferta, la policía prepara un protocolo y lo envía a una oficina de HALT.

Las agencias de HALT han sido instaladas por las autoridades locales en cooperación con el servicio de acusación estatal. La oficina de HALT ofrece al menor la posibilidad de participar en un proyecto particular para el cual se requiere su consentimiento. Las condiciones ofrecidas consisten en trabajo, compensación del daño causado, o una combinación de estas dos actividades. Un proyecto de HALT no puede durar más de veinte horas, aunque en la práctica, no es habitual que éste exceda las diez horas.

Después de la aplicación de las medidas, la policía practica una revisión con el grupo HALT y decide si el infractor puede ser exonerado de los gastos. Si el resultado de la acción de HALT es positivo, la policía informa tanto al menor como al fiscal acusador, por escrito. De esta forma, muchos procedimientos judiciales son suspendidos a menos que la parte ofendida haya elevado una queja formal ante los altos tribunales. Si los resultados del proyecto HALT son negativos, un archivo para la promoción de actas preliminares es abierto y pasa ante el acusador estatal. Algunos funcionarios del servicio de acusación estatal disponen de facultades para tratar, junto con la policía, asuntos relacionados con HALT.

El procedimiento de HALT tiene como segunda tarea importante la prevención de los niños en conflicto con la ley. Esto se lleva a cabo mediante sesiones de información en escuelas, orientadas a niños y adolescentes entre diez y catorce años. El proyecto HALT también está comprometido en esfuerzos para mejorar la seguridad en escuelas y/o

comunidades. HALT a menudo trabaja junto con la policía, el cuerpo de bomberos, la asistencia médica, y los servicios de libertad condicional, e informa sobre los asuntos de la política local.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

A través de la promoción de los procedimientos HALT, DNI sección Países Bajos contribuye a los esfuerzos para fortalecer los programas alternativos para delincuentes infantiles. HALT está considerado como un proyecto eficiente. De los cerca de 50 mil niños que son arrestados por la policía, alrededor de 20 mil van a una de las 62 agencias de HALT. En particular, las medidas de HALT contribuyen a:

- motivar a los niños en conflicto con la ley;
- promover la participación de los niños en la resolución de sus casos;
- proteger a los niños que están por fuera del sistema judicial;
- desarrollar estrategias de prevención del delito para niños en conflicto con la ley, y
- promocionar la cooperación entre diferentes sectores (incluyendo trabajadores sociales, los jueces, y el personal que se ocupa de la aplicación de la ley).

Condiciones Necesarias

- Una sociedad abierta a las medidas alternativas, incluyendo la justicia restaurativa y la mediación.
- La Coordinación entre las diferentes instituciones implicadas.
- Capacitación de policía y trabajadores sociales, incluyendo el suministro de los recursos financieros y humanos necesarios.
- La garantía de los derechos del niño y las reglas básicas para un juicio justo.

Fuente documental:

Annemieke Wolthuis, Moving Forward – Aspectos rehabilitadores en el sistema de justicia holandesa de menores, DNI - Países Bajos, 2001.

7. Creación de un Centro de Paso para la protección del niño, la prevención del delito, y las penas alternativas

Organizaciones realizadoras:

- Save the Children RU
- Nasli Navras (ONG Tayik)

País: **Tayikistán**

Antecedentes

Tayikistán firmó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1993. La Comisión Nacional sobre la Protección Infantil (The National Commission on Child Protection - NCCP) fue fundada en 2001 y es presidida por el Primer Ministro Diputado y asistida por vice-ministros de los ministerios pertinentes. En 2001, el NCCP estableció un Grupo de Expertos para hacer recomendaciones sobre la armonización de la legislación de justicia de menores con las exigencias de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Director de Nasli Navras, la ONG que trabaja asociada con SC (RU), es un miembro del Grupo de Expertos.

En Tajikistán, la Comisión sobre Menores tiene un mandato para dirigir los casos de niños presentados por la policía o por los padres, así como niños en conflicto con la ley que están por debajo de la edad de responsabilidad criminal. La Comisión a menudo envía niños menores de catorce años (algunos de siete y aun hasta de tres años de edad) a los centros de detención, en contravención a las normas legales. También hay casos en que los niños permanecen detenidos durante largos períodos, por ejemplo un niño de trece años de edad que había estado detenido durante seis años. La Comisión sobre Menores no está obligada por el “debido proceso”, no ofrece asistencia legal a los niños, no se pueden apelar las decisiones judiciales, y sus asuntos no son investigados por el ministerio público. Su personal raras veces tiene alguna capacitación en trabajo social y es transferido frecuentemente.

Los niños que llegan ante la Comisión sobre Menores necesitan cuidado y protección, y muchos de ellos son niños trabajadores o niños que viven en las calles. Es este grupo de niños al que el Centro de Paso Nasli Navras ha ayudado, así como también a aquellos niños liberados de la

detención. Hasta hace poco, el Centro estuvo implicado principalmente con niños que también posiblemente trabajaban, pero que regresaban a su casa en las noches. Ahora, el Centro ayuda a los niños que viven en las calles. El modo de vida de estos niños es muy diferente al que antes practicaban al interior de las bandas, y en roces frecuentes con la policía. Los niños más jóvenes están a menudo en peligro de violencia, especialmente de violaciones colectivas que practican otros niños mayores a manera de castigo, generalmente por no haber recolectado suficiente dinero. Los niños más jóvenes necesitan un refugio nocturno para su protección.

Realizaciones

El Centro de Paso tiene clases de educación no formal con énfasis en alfabetización, varios grupos vocacionales, como artesanía, costura y bordado (que venden a los comerciantes locales), iniciación a la informática, idiomas extranjeros (inglés y ruso), horticultura, y actividades culturales, incluyendo bailes tradicionales e instrumentos musicales. Hay una clínica y un médico pagado por el Estado que practica visitas con regularidad, una clínica dental, y una farmacia que recibe medicinas suministradas por Farmacéuticos sin Fronteras. A través de una compañía informática, el Centro proyecta comprar diez ordenadores en el presente año. También hay una biblioteca. Hay proyectos para restaurar una piscina y construir un sauna (para abrir al público en ciertos horarios con el fin de recoger fondos), proporcionar un lugar para que los niños laven su ropa, y establecer un lavadero de coches para que los niños mayores de quince años pueden ganar algún dinero. Nasli Navras desea abrir una sucursal del Centro de Paso con un trabajador social, y prevé visitas regulares de un médico y un abogado.

El Centro de Paso también practica la prevención del trabajo en cinco escuelas piloto cercanas a él. En ellas existen clubes infantiles, cada uno de los cuales se compone de 30 a 40 niños. Ellos toman el rol de gobierno en la escuela, y algunos son entrenados como consejeros pares, una de cuyas tareas es ayudar a integrar a los niños que están fuera del Centro para que regresen a la escuela.

El Centro de Paso es manejado por un Consejo de Coordinación, que incluye representantes de ONG, las cinco escuelas piloto, la policía del distrito y la Comisión sobre Menores, representantes del gobierno local, padres y organizaciones de niños. El Consejo de Coordinación y

el Centro de Paso asumen la capacitación de estos grupos y buscan voluntarios para ello.

Nasli Navras procura reclutar trabajadores sociales ya capacitados para mejorar su capacidad de trabajo con los niños que están “en grave riesgo” o que han entrado en conflicto con la ley. El trabajador social daría orientación, tanto de manera informal como a través de cursos pertinentes, sobre cómo puede el personal a cargo recuperar la autoestima y la confianza de los niños, sus habilidades educativas, profesionales, recreacionales y sociales, así como también desmotivar su conducta delictiva. Un trabajador social facilitaría el desvío de casos procedentes de la instancia policial, la Comisión de Menores, y los tribunales.

El Centro Nasli Navras desea extender la función del Centro de Paso ofreciendo una supervisión del Centro dirigida a desviar al niño que ha delinquirido por primera vez, de la posibilidad de ser enviado a las celdas de la policía, de ser detenido antes del juicio en instituciones policiales y la Comisión sobre Menores, y más tarde para comparecer ante un tribunal.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- El trabajo de protección infantil de Nasli Navras y el apoyo de la comunidad pueden explicar la reducción del número de niños que vienen remitidos por la policía de Frunze (el distrito más grande de la capital). En 2002, llegaron 350 casos de dicha procedencia, y en 2003 fueron 195. Mientras esta reducción se presentaba en Frunze, esta clase de cifras aumentaban en los otros tres distritos de Dushanbe.
- Durante el año anterior la Comisión sobre Menores envió seis niños al Centro de Paso Nasli Navras, a donde la policía también envió a cerca de 35 niños, evitando así enviarlos a la Unidad de Aislamiento Temporal. También el año pasado, 90 niños fueron liberados de la detención gracias a una amnistía general; de 84 niños recibidos en el Centro Nasli Navras, ninguno ha sido reincidente.
- Hay 300 niños registrados en el Centro de Paso. De ellos, aproximadamente 60 asisten a diario. 210 son niños que trabajan y permanecen en las calles (70 por ciento); 12 de ellos son niños liberados luego de la detención; el resto proviene de familias pobres.

Entre 2001 y 2003, se brindó asistencia a los niños de la siguiente manera: 372 completaron varios cursos, 24 niños obtuvieron empleo, 40 obtuvieron su licencia de conducción, u otros documentos oficiales necesarios. Recientemente, algunos niños de la calle fueron reintegrados con sus padres, pero la mayoría de éstos no pudieron acogerlos y se limitaron a ofrecerles algunos regalos. El Centro espera que para continuar manteniendo un contacto regular con los padres, estas cifras sigan aumentando.

- El personal de las cinco escuelas piloto participantes, realiza un trabajo de prevención que genera mayor autoestima y confianza entre los niños. También se han logrado aciertos en la resolución de problemas entre profesores y alumnos.

Condiciones Necesarias

- Buena relación y entendimiento entre Nasli Navras y la Comisión sobre Menores y todos los departamentos del sistema de justicia penal respecto de los objetivos del Centro de Paso, del papel y de las limitaciones en términos de protección infantil y conflicto con la ley.
- Sostenibilidad del Centro de Paso para ayudar al sistema de protección y justicia en su trabajo.
- Establecimiento de un centro de trabajo social con suficiente capacidad para que trabajadores sociales competentes puedan ayudar a niños “en riesgo” y trabajar con sus familias.

Fuente documental:

Save the Children RU Informe de Tayikistán, Nikhil Roy, marzo de 2002; Niños en Conflicto con la ley: Informe del Grupo de Expertos, 2003; Informe sobre Estrategia Sugerida para SC (RU) en Tajikistán por Justicia de Menores, John Parry-Williams, marzo de 2004.

3. Capacitación y entrenamiento

1. Directrices internas para divisiones implicadas en la reforma de la justicia de menores

Organizaciones colaboradoras:

- **Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)**
- **UNICEF**

País: **Filipinas**

Antecedentes

En Filipinas, funcionarios del sector de justicia, incluyendo policías, fiscales, abogados, jueces y trabajadores de las correccionales, habían definido los procedimientos operativos internos para el manejo de casos relacionados con delincuentes infantiles sin haber recibido capacitación especial en dicha área.

Para ayudar a los profesionales que administran la justicia de menores a cumplir sus compromisos de una manera acorde con los mejores intereses del niño y a la vez consecuente con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Oficina del ACNUDH y la UNICEF ofrecieron asistencia técnica para el desarrollo de directrices operativas internas con el fin de facilitar el cumplimiento de los derechos del niño que entra en contacto con la ley.

Realizaciones

- En el período 2000-2002, la Corte Suprema de Filipinas desarrolló las nuevas Reglas sobre el Examen de Niños Testigos (incluyendo a niños delincuentes) y Reglas sobre Niños en Conflicto con la Ley (efectivas desde el 12 de abril de 2002). Estas Reglas han sido ampliamente difundidas en todas las divisiones implicadas en la reforma de la justicia de menores. Las Reglas sobre el Examen de Niños Testigos eliminan parcialmente la formalidad de los procedimientos relacionados con niños, permitiendo excluir al público del tribunal, y permitiendo el empleo de ayudas tecnológicas como video-conferencias para recibir el testimonio de los niños. También se

introduce el concepto de abogado especial con contrato de corta duración o guardián ad litem (llamado CASA/GAL) como representante de la comunidad que vela por los mejores intereses del niño.

- la Oficina del fiscal público también ha publicado el nuevo Oficio de procedimientos estándar para la ampliación de la ayuda legal a menores en conflicto con la ley, el cual fue impreso en formato de folleto y ha sido distribuido a todo lo largo del país.
- la Oficina de libertad condicional y períodos de prueba desarrolló un nuevo borrador de las Reglas y Procedimientos para Niños en Conflicto con la Ley en Período de Prueba. Actualmente se encuentra en proceso de finalización y aprobación.
- el Centro de Recepción de Jóvenes de Manila, un hogar de detención separada para menores, terminó su propio Manual Operativo sobre la Práctica de una Adecuada Detención Juvenil, en agosto de 2001, basado en las normas de Naciones Unidas y del Comité de los Derechos del Niño. Está previsto que el manual sea utilizado como un modelo para otros DSWD y centros urbanos de rehabilitación de menores.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Las nuevas Reglas de la Corte Suprema demuestran el poder que el manejo de aquellas directrices puede tener para el mejoramiento de las respuestas profesionales para niños en conflicto con la ley, incluso en ausencia de una reforma legislativa exhaustiva.
- las Reglas se refieren a la Convención de los Derechos del Niño y a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, y han transformado significativamente los procedimientos penales que involucran a niños, asegurando el respeto por los derechos en el debido proceso y haciendo el proceso mucho más sensible hacia el niño. Utilizando el poder del tribunal para resolver ciertos casos, las Reglas introducen un pre-acuerdo enviado al comité de desvío, autorizando a los niños acusados de ofensas menores para ser procesados fuera del sistema formal del tribunal, tal como lo prevé el Comité de Derechos del Niño.

Condiciones Necesarias

- Las directrices para profesionales implicados en la reforma de la justicia de menores deberían contener normas realistas de tal manera que los profesionales y el personal de planta no las perciban como irrealizables.
- Las directrices también deberían ser redactadas en lenguaje claro, evitando acrónimos, términos legales o declaraciones de principios generales poco precisos. Por ejemplo, en vez de la prohibición vaga contra la tortura, amenazas e intimidación, las reglas deberían ser específicas, mencionando ejemplos de la conducta prohibida, como “esto significa que los niños no deben ser golpeados, chuzados, empujados, arrastrados bajo ninguna circunstancia. Decir a los niños que ellos serán puestos en detención o enviados a prisión por un largo tiempo, si no rinden una declaración, constituye una amenaza que no está permitida”.
- Las directrices deberían ser escritas en el lenguaje de los derechos. Se requieren declaraciones específicas respecto a los derechos de los niños, para evitar que este sensible tema reciba un tratamiento “opcional”.

Fuente documental:

Evaluación del Proyecto “Protección de los derechos del niño en conflicto con la ley” (ACNUDH).

2. Conformación de un equipo de expertos con referencias culturales comunes

Organizaciones colaboradoras:

- **Reforma Penal Internacional (RPI)**
- **Instituto Árabe para los Derechos Humanos**
- **UNICEF oficinas Regionales y nacionales, y**
- **Beirut ACNUDH Oficina Regional**

Países: Marruecos, Jordania

Antecedentes

En febrero de 2002, RPI, el Instituto Árabe para los Derechos Humanos y la Comisión Real Jordana para los Derechos Humanos organizaron una conferencia regional sobre las perspectivas de la reforma penal y carcelaria en la región árabe, en Ammán, Jordania. Entre los participantes en el evento se encontraban representantes de prisiones, ministros de justicia e interior, expertos independientes y ONG de Jordania, Marruecos, Argelia y Palestina.

Las recomendaciones de esta conferencia confirmaron una vez más la necesidad de orientar las reformas de la justicia de menores hacia la reducción del número de menores en detención. Los participantes acordaron que éste era el mejor objetivo que se podría alcanzar a través de una capacitación con enfoque multidisciplinario.

La anterior experiencia de RPI en cuanto a reforma de justicia de menores en la región, reveló que un obstáculo principal ha sido la carencia de habilidades e instrumentos en lengua árabe. Se ha demostrado que el hecho de compartir la información, la experiencia, las prácticas adecuadas y los expertos a través de Marruecos y Jordania, es muy valioso para el desarrollo de habilidades y estímulos que buscan el cambio de actitud y de comportamiento en el sistema de justicia.

Realizaciones

Los siguientes componentes son parte del esfuerzo para promover el

desarrollo de un equipo regional de expertos en la región árabe:

- Identificación y difusión de iniciativas e innovaciones clave para la reforma de la justicia de menores en países específicos, y convenientes para su aplicación en toda la región.
- Apoyo a la implementación de estas iniciativas e impulso al interés entre otros países de la región.
- Ayuda para organizar el intercambio técnico y la asistencia, y para proveer los fondos iniciales para los nuevos proyectos considerados como apropiados.
- Producción, publicación y circulación de materiales nacionales y regionales sobre temas clave, basados en normas internacionales de derechos humanos, incluyendo la reducción del uso de la custodia antes y después de la sentencia, alternativas al encarcelamiento, programas de ayuda legal, mediación y esquemas alternativos para la resolución de conflictos.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Intercambio de experiencia, prácticas adecuadas, programas para diversificar y experiencia en medidas de no-custodia, instrumentos e información sobre reformas legales en ambos países.
- Establecimiento de canales de comunicación entre las diferentes agencias y grupos de la sociedad civil.
- Fortalecimiento de la comprensión sobre los mejores intereses del niño a través de la exposición a otros países con similares condiciones culturales y económicas.

Los futuros logros que se esperan de este programa regional son:

- Evaluación profunda de la situación en cada país: para establecer una estrategia de nivel nacional que vincule a todas las agencias implicadas en la justicia de menores, con énfasis especial en la promoción y establecimiento de programas de diversificación y medidas de no-custodia.

- Red y sociedad inter-agencias entre instituciones del Gobierno, ONG y otras instituciones llamadas a trabajar conjuntamente en la implementación de esta estrategia.
- Difusión de prácticas adecuadas, para la diversificación de programas y medidas de no - custodia a través de:
 - El establecimiento de un equipo de expertos especializados incluyendo a profesionales gubernamentales y no gubernamentales, capacitadores, y otros recursos humanos nacionales y regionales.
 - Cursos y materiales especializados (en árabe) sobre justicia de menores en general y medidas de no - custodia, adaptadas a la situación y necesidades del mundo árabe.
 - Establecimiento de una herramienta de comunicación: un sitio web (Internet) especializado, para reunir y difundir información relacionada con las reformas de la justicia de menores.

Condiciones Necesarias

- La buena voluntad de gobiernos y sociedad civil para comprometerse con esa causa.
- Las condiciones comunes, referencias culturales y contexto de la justicia de menores.
- Necesidad común de desarrollar e intercambiar prácticas adecuadas, herramientas y experiencias sobre justicia de menores.
- Una verdadera sociedad con todas las instituciones nacionales pertinentes trabajando sobre el tema y estimulando la cooperación entre los organismos implicados.

Fuente documental:

Nour, Training Manual on the Protection of Children in Conflict with the Law in Jordan (Arabic version); PRI, Human Rights and Vulnerable Prisoners, Training Manual (Arabic version); www.Nour-atfal.org

3. Cursos de capacitación intersectorial en justicia de menores

Organizaciones colaboradoras:

Terre des Hommes

Países: **Líbano, Mauritania, Guinea, Burundi, Kosovo, Perú, Rumania**

Antecedentes

En un área tan sensible como el funcionamiento del sistema judicial, el enfoque de la Fundación Terre des Hommes implica un serio compromiso del más alto nivel jerárquico ante el lanzamiento y aplicación de nuevas iniciativas. La experiencia muestra que por lo general es posible encontrar una o varias personas de alto nivel interesadas en alcanzar progresos esenciales en el manejo de niños en conflicto con la ley. El deseo de mejorar la imagen del país en los foros internacionales a menudo también sirve como incentivo para buscar nuevas reformas.

Realizaciones

La participación de los superiores jerárquicos es esencial en la etapa inicial de la capacitación para asegurar el apoyo en la ejecución de medidas alternativas en el terreno. Una vez que se alcanza este compromiso, los cursos de capacitación se orientan a funcionarios provenientes de diversos sectores que están en contacto directo con niños en conflicto con la ley, y que deben encontrar – y a menudo improvisar – soluciones.

Jueces, fiscales, policías, personal militar, administradores de prisiones, abogados, trabajadores sociales y educadores participan colectivamente en las sesiones de capacitación:

- Los “juegos de roles” intersectoriales ayudan a los participantes a entender las diversas posibilidades y restricciones de las profesiones interconectadas dentro del sistema de justicia.

- La capacitación en el área de justicia de menores debe incluir la educación en los colegios nacionales de abogados, en las academias nacionales de policía, y algunas veces en los cuarteles militares de los lugares donde el ejército refuerza la seguridad de las prisiones, y en otros espacios donde los niños estén privados de su libertad.
- El análisis de situaciones por parte de los participantes asesorados por expertos internacionales, permite una comparación inmediata con situaciones reales o hipotéticas y favorece la creación de una atmósfera de equipo entre los profesionales que trabajan con niños en conflicto con la ley en una misma área geográfica.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

A través de la apertura de oportunidades para interactuar en eventos de capacitación:

- Los jueces logran un mejor entendimiento de las restricciones bajo las cuales trabaja el personal a cargo de las prisiones (por ejemplo, visitando las prisiones a las cuales ellos envían a los menores).
- Los funcionarios de policía comprenden el potencial que tienen los abogados y los trabajadores sociales para colaborar con la policía cuando un niño entra en contacto con la ley. En algunos programas, son los mismos funcionarios de la comisaría de policía quienes, después de un primer contacto con el niño, toman la iniciativa de informar al equipo de Terre des Hommes.
- En algunos países, los agentes de policía han logrado expresar opiniones y puntos de vista frente a los jueces, un hecho muy poco habitual fuera de las prácticas de capacitación intersectorial.
- Algunos fiscales han conocido la tarea que realizan los trabajadores sociales dentro de sus jurisdicciones respectivas.
- Los profesionales del ámbito de la justicia de menores, tienen la posibilidad de actualizarse respecto a los cambios al interior del marco legal, a las nuevas definiciones de delitos menores y de delitos graves, así como a las penas respectivas, y a la duración de las sentencias de custodia.

Condiciones necesarias

- Equilibrio de los participantes: La representación de las profesiones involucradas debe ser equilibrada, así como también la proporción de representantes de alto rango y de funcionarios que trabajan en el terreno.

Fuente documental:

Terre des Hommes: Programas legales y sociales/educativos para menores en conflicto con la ley - Taller visión general de las mejores prácticas, Lyon (Francia) 29 de abril - 4 de mayo de 2001.

4. Inclusión de visitas a la prisión durante las actividades de capacitación

Organización colaboradora:

Terre des Hommes

Países: **Rumania, Líbano, Guinea**

Realizaciones

- Los cursos de capacitación para profesionales de la justicia de menores incluyen en sus programas una visita a los centros de detención donde son enviados los niños en conflicto con la ley para que cumplan la detención anterior y la detención posterior al juicio. La experiencia ha demostrado que es posible prever un día completo para estas visitas, en caso de que los mismos oficiales de la prisión y sus superiores quieran aprovechar la ocasión para expresar su punto de vista frente a otros profesionales.
- Las visitas a las prisiones representan en muchas ocasiones la única oportunidad para encontrar a los jóvenes que constituyen el objeto de la capacitación, y les permite a ellos, a su vez, conocer la apreciación que de ellos tienen los jueces y otros profesionales. Además, se trata de una oportunidad de entablar el diálogo con los menores sin adoptar el rol de autoridad directa.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- La experiencia demuestra que las mejoras que se lograron en las condiciones de las prisiones para menores, a costos muy reducidos, se debieron a que las personas que supervisaron las visitas fueron las mismas personas que dictaron los cursos de capacitación.
- Estas visitas generan conciencia sobre los procedimientos de detención de niños implicados en procesos legales.

Condiciones necesarias

- En un área tan sensible, es esencial el enfoque cooperativo y la capacitación de los representantes gubernamentales: en algunos casos se puede invitar a los medios de comunicación a participar de las visitas a las prisiones (lo cual puede contribuir al objetivo de mantener informada a la opinión pública).
- Sin embargo, no es aconsejable que los medios de comunicación estén presentes durante la totalidad del curso de capacitación: algunos profesionales, jueces, fiscales o policías pueden sentirse incómodos ante los requerimientos periodísticos sobre cuestiones prácticas o sobre sus opiniones acerca de un posible mejoramiento de las leyes, en presencia de los medios.
- Idealmente durante los cursos de capacitación, el equipo de Terre des Hommes conjuntamente con los miembros de los ministerios, ONG locales y UNICEF, realizan visitas a las prisiones.

Fuente documental:

Terre des Hommes: Programas legales y sociales/educativos para menores en conflicto con la ley - Taller para ofrecer una visión general de las mejores prácticas, Lyon (Francia) 29 de abril - 4 de mayo de 2001. (pags. 22-24)

4. Conciencia Pública y promoción

1. Estudio sobre la edad de discernimiento en niños no escolarizados

Organizaciones colaboradoras:

- **Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)**
- **UNICEF**
- **Acción Filipina para Delincuentes Juveniles (PAYO)**

País: **Filipinas**

Antecedentes

Luego de una intensa campaña de promoción, un extenso borrador de proyecto de ley proponía aumentar, de nueve a doce años, la edad mínima de responsabilidad penal. Como en otros contextos, este hecho ha generado numerosas polémicas en Filipinas.

Realizaciones

Para apoyar el proyecto que propone el aumento de la edad mínima de responsabilidad penal, la Acción Filipina para Delincuentes Juveniles (PAYO) adelantó un estudio sobre la edad de discernimiento que tienen los niños que están por fuera del sistema educativo. Los investigadores entrevistaron a trescientos niños con edades entre los siete y los dieciocho años y que están en dicha situación, la mayor parte de los cuales son considerados como niños de la calle. Este estudio, continuación de otro similar realizado con niños escolarizados, concluyó que los niños no escolarizados adolecen de una cierta lentitud para tomar decisiones positivas y generalmente tienen un nivel muy bajo de discernimiento. El estudio también indicó que a los dieciocho años de edad, los niños no escolarizados que fueron examinados mostraron un nivel de discernimiento comparable al de un niño de siete años.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

El estudio se convirtió en un instrumento útil para apoyar la hipótesis de

que las personas de nueve años carecen de un nivel satisfactorio de discernimiento. Enfatiza en la necesidad de que los jueces, por lo tanto, deben determinar la capacidad de discernimiento en cada caso particular, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo individual. El estudio también llama la atención sobre el impacto que genera sobre el desarrollo de los niños el hecho de vivir en el “mundo real” de las calles. Estas consideraciones principales acentúan la necesidad de impulsar intervenciones de apoyo a la salud psicosocial de los niños no escolarizados, e incluyen recomendaciones generales que podrían ofrecer una buena orientación para el desarrollo de la prevención del delito y para los programas de rehabilitación juvenil.

Condiciones necesarias

- Protección de la identidad de los niños involucrados en la investigación.
- Sensibilidad y eliminación de la estigmatización respecto de los niños implicados en el estudio.

Fuente documental:

Evaluación del proyecto “Protección de los derechos del niño en conflicto con la ley” (ACNUDH).

2. Proyecto fotográfico sobre niños en conflicto con la ley

Organizaciones colaboradoras:

- **Reforma Penal Internacional (RPI), secciones Moscú y París**
- **Sretenie en Ardatov, Rusia**
- **ACER-Rusia en París, Francia**

País: **Rusia**

Categoría: Actitudes públicas hacia niños en conflicto con la ley

Antecedentes

Reforma Penal Internacional comenzó un proyecto fotográfico con la participación de diez fotógrafos, para realizar un trabajo en países donde había colaborado o sostenía actividades relacionadas con la reforma penal y carcelaria.

El proyecto se basa principalmente en las prácticas adecuadas y en el impacto positivo de las reformas penales y carcelarias. El objetivo general es promover actividades de reforma penal encabezadas por RPI, instituciones nacionales gubernamentales y ONG locales. RPI utiliza el material fotográfico en publicaciones, en su galería de fotos en el sitio web y durante las reuniones y conferencias. Actualmente se está planificando la publicación de un libro y la realización de una muestra.

Realizaciones

Como parte del proyecto fotográfico de RPI, Jérôme Derigny, fotógrafo francés, visitó Sretenie, una ONG rusa acompañada por el proyecto de RPI. Sretenie trabaja con niños en conflicto con la ley, enfocando su actividad principalmente en la rehabilitación de los niños en detención, y en iniciativas de prevención para niños de la calle o recientemente liberados. Sretenie controla dos centros: uno en el centro de la ciudad de Ardatov (un edificio donde los niños reciben capacitación) y el otro en la campiña (donde aprenden la horticultura).

El trabajo realizado por Jérôme Derigny refleja las vidas de los niños en el centro de la campiña de Sretenie, incluyendo su lenta reinserción a la vida social tradicional, adquiriendo nuevas destrezas, conviviendo en grupo dentro de la comunidad y relacionándose también con la gente del pueblo. Sus fotos representan la esperanza, la alegría y la solidaridad que existe entre estos niños, pese a las dificultades y a algunas situaciones dramáticas que afrontan.

Los nombres de los niños no son mencionados y las fotos no han sido publicadas en Rusia. El fotógrafo les explicó que el objetivo no es presentarlos como delincuentes, sino que por el contrario, se propone demostrar que ellos son niños para quienes la rehabilitación es posible.

Este trabajo recibió el 27° Premio Kodak de la crítica fotográfica francesa en 2003 y recibió una importante cobertura periodística. El material generó numerosas reuniones, intercambios y foros de discusión sobre la situación de los niños en las instituciones y, en particular, sobre los niños privados de la libertad.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

El proyecto fotográfico ha contribuido a:

- Promover la idea de que la rehabilitación y la reintegración de niños en conflicto con la ley son posibles dentro de comunidades y familias.
- Discutir e intercambiar ideas que exploran la justificación de alternativas a la detención en el contexto de la institucionalización infantil. Se espera que el proyecto hará posible mejores actitudes públicas hacia los niños en conflicto con la ley.
- Promocionar proyectos comunitarios para la protección y rehabilitación de niños en conflicto con la ley.

Condiciones necesarias

- Cooperación de las instituciones gubernamentales y de las ONG locales.

- Acuerdo y colaboración entre los niños y el personal de las instituciones pertinentes.
- Interés de los medios de comunicación sobre el tema.
- Protección de la identidad de los niños involucrados en el proyecto.

Fuente documental:

Fotos del proyecto, cobertura de medios de comunicación.

3. Alianza con el Colegio Nacional de Periodistas

Organizaciones colaboradoras:

UNICEF

País: **Panamá**

Antecedentes

Luego de varios años de esfuerzos dirigidos a la reforma legal de la justicia de menores, las reformas aún enfrentan una significativa resistencia por parte de la sociedad panameña. Muchos padres y profesores reconocen que los derechos de los adolescentes reducirían su propia autoridad. Para algunas personas, los adolescentes son considerados como un riesgo para la convivencia pacífica y la seguridad en las calles. Como ocurrió en otros países, algunas asociaciones profesionales y comerciales se unieron para obtener sanciones más fuertes y disminuir las protecciones al debido proceso previstas para niños en conflicto con la ley.

Debido a las actitudes públicas negativas y a la presión significativa de asociaciones de negocios, entre otras, el 6 de junio de 2003 se aprobó una nueva norma que modifica varios artículos de la Ley sobre el Régimen Especial de Responsabilidad Penal para Adolescentes. La nueva ley endureció las respuestas al delito juvenil y eliminó algunas protecciones al debido proceso para el caso de los niños. Estos cambios se aplicaron pese al hecho de que las reformas aún no habían sido puestas en práctica en su totalidad, y como tal, no se habían podido mostrar sus resultados.

Realizaciones

UNICEF estableció una alianza con el Colegio Nacional de Periodistas, al cual pertenece el 90 por ciento de los periodistas del país ; facilitó a los trabajadores de prensa datos sobre niños en conflicto con la ley para ayudar a disipar ciertos mitos y exageraciones acerca del delito adolescente. También puso a disposición de los periodistas cursos de capacitación sobre el Comité de los Derechos del Niño para brindar herramientas que permitan a los medios de comunicación elaborar informes sobre los derechos del niño en conflicto con la ley para ser publicados por la pren-

sa. A través del Programa, trabajadores de los medios de comunicación se unieron con abogados dedicados a la protección legal infantil, compartiendo la información de UNICEF y organizando debates y programas públicos para explorar los temas relacionados con la justicia de menores. Estas actividades impulsaron un análisis sobre los derechos básicos de los niños en conflicto con la ley.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

Los esfuerzos entre UNICEF, medios de comunicación, asociaciones y otros actores sociales de Panamá, incidieron positivamente en la limitación considerable del número y la severidad de las reformas regresivas.

Condiciones necesarias

Sociedad con los medios de tipo académico e instituciones profesionales.

Fuente documental:

Sistemas de justicia de menores: prácticas adecuadas en América Latina (UNICEF) pág. 45.

5. Seguimiento y presentación de informes

1. Base de datos computarizada

Organizaciones colaboradoras:

Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD) y socios nacionales

Países: **Líbano, Egipto**

Antecedentes

Líbano y Egipto no estaban en condición de enfrentar el aumento de la delincuencia juvenil sin reestructurar sus sistemas legislativo e institucional. La eficiencia en administración de la justicia de menores fue obstaculizada en ambos países por la ausencia de un equipo de coordinación y por la falta de un sistema o base de datos efectivo.

Por lo tanto, dentro del contexto de la reforma de la justicia de menores, el Departamento para Menores (Líbano) y la Administración General para la Protección Legal de Niños (Egipto) fueron establecidos como parte de los respectivos Ministerios de Justicia. Estas entidades ministeriales coordinan el trabajo realizado por los funcionarios de la policía judicial, jueces, fiscales, trabajadores sociales, educadores y personal que trabaja en las instalaciones para detención y en establecimientos correccionales. Trabajando en estrecha colaboración con otros ministerios involucrados, estos departamentos son responsables de la política de desarrollo y el inicio de nuevos programas educativos y de reinserción. Además, trabajan en la preparación de planes de acción para prevenir la delincuencia juvenil y para proteger a los niños víctimas.

Realizaciones

(a) Líbano

Una base de datos computarizada fue establecida dentro del Departamento para Menores del Ministerio de Justicia con el fin de recabar la siguiente información sobre menores en conflicto con la ley:

- Nombre, edad, sexo, nacionalidad, residencia, nivel educativo, formación profesional, trabajo (de ser aplicable).

- Tipo de delito cometido.
- Fechas en las cuales el niño fue entrevistado en la comisaría de policía, en presencia de un trabajador social.
- Fechas en las cuales el niño fue entrevistado en las oficinas del fiscal.
- Fechas en las cuales el niño se presentó ante el tribunal de menores.
- Fecha del fallo pronunciado por el tribunal juvenil.
- Nombre del juez que lo presidió.
- Naturaleza y duración de la sentencia dictaminada (medidas alternativas, sanciones de no-custodia, multas, etc.).
- Institución donde se cumplirá la sentencia.
- Preparación de informes sociales al inicio, durante, y al final del procedimiento judicial, así como durante el cumplimiento de la medida/sanción.

El sistema de base de datos del Departamento de Menores recibe más información sobre los casos por parte de las estaciones de policía (luego de cada interrogatorio), de los tribunales juveniles y de los centros de detención, así como de las ONG designadas para acompañar al niño durante el procedimiento (desde la investigación policial hasta el cumplimiento de la sanción).

Base de datos computarizada de Líbano

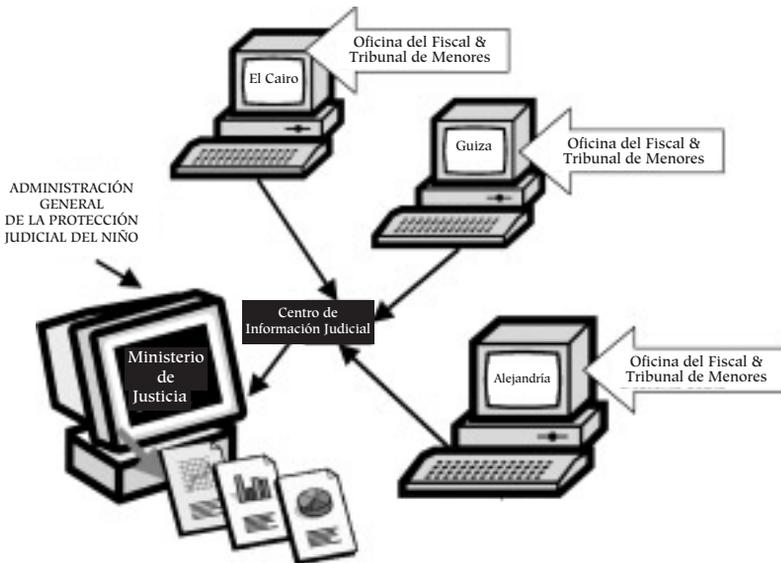


Información utilizada para desarrollar las políticas nacionales sobre prevención y rehabilitación

(b) Egipto

A partir de las lecciones aprendidas en Líbano, también Egipto desarrolló una base de datos automatizada y adaptada a las necesidades nacionales. Un comité técnico estableció un programa para la entrada de la información y su análisis en el Centro de Información Judicial (ISD). Este sistema se encuentra actualmente en fase de prueba, y el personal seleccionado, asignado a la Administración General de la Protección Infantil Judicial del Ministerio de Justicia, está en proceso de capacitación.

Base de datos computarizada de Egipto



¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

La base de datos ha contribuido considerablemente al trabajo de coordinación del organismo ministerial, actuando como punto de referencia para asuntos relacionados con la justicia de menores. Actualmente se ha puesto énfasis en la adopción de medidas de protección social para jóvenes en circunstancias difíciles antes de su inicio en la delincuencia.

La base de datos proporciona al Ministerio:

- Un mejor entendimiento de la conducta delictiva de los niños en conflicto con la ley:

La base de datos en Líbano muestra que el 75 por ciento de los delitos son considerados menores y lesionan, principalmente, la propiedad. De hecho, los jóvenes son acusados de (pequeños) robos, a menudo cometidos como mecanismo de supervivencia. El hecho que la mayor parte de estos delitos sean considerados menores es un argumento fuerte que estimula el uso de medidas alternativas.

En Egipto los niños son detenidos frecuentemente bajo los cargos de ser “vulnerables a la delincuencia” lo cual, según la legislación nacional, prevé “crímenes” como la mendicidad, las ventas o actuaciones por pequeñas cantidades de dinero, recolección de colillas o residuos, la carencia de una residencia estable, y la asociación con personas sospechosas o potenciales delincuentes. Estos niños tienen necesidad de protección y ayuda más que de castigo. Una base de datos completa y transparente sobre las prácticas de arresto puede ser un primer paso importante hacia un sistema de justicia de menores que proteja los derechos y promueva el bienestar de los niños en conflicto con la ley.

- Percepción más clara de los vacíos procesales y sus debilidades:

El análisis de los datos recibidos ha demostrado que los menores en conflicto con la ley no siempre reciben ayuda, ni están asistidos ni acompañados por trabajadores sociales especializados como es debido. La base de datos también proporciona información sobre la extensión promedio del procedimiento judicial y proporciona argumentos sólidos para procedimientos más eficientes, que garanticen un debido proceso sustancial y formalmente equivalente al estipulado para los

adultos, así como también los derechos específicos aplicables a los adolescentes de acuerdo a su edad.

- Prevención inicial reforzada y programas de reinserción:

Las estadísticas disponibles indican que la mayor parte de los niños en conflicto con la ley no fue matriculada en un programa escolar el día de su arresto. Para mejorar la situación social de estos niños, el programa de reinserción, a través de sus actividades de formación profesional y educativa, intenta reducir el porcentaje de reincidencia. Los datos analizados también muestran que está aumentando el porcentaje de jóvenes menores de quince años en conflicto con la ley y que, por tanto, es crucial la aplicación de programas de prevención de la delincuencia juvenil.

- Supervisión de reformas:

El manejo de datos también ayuda a los funcionarios a evaluar el impacto de las actividades emprendidas. Utilizan indicadores como la extensión promedio del procedimiento judicial, la duración media del período de detención y la frecuencia en el empleo de medidas alternativas y de sanciones de no - custodia.

Condiciones necesarias

- Tecnología informática: recursos, interconexión efectiva de los diferentes sistemas computarizados, desarrollo de sistemas apropiados de fácil manejo, especialización adecuada del personal que trabaja en la entrada de datos, así como capacitación apropiada, son esenciales para el éxito del proyecto.
- Acuerdos oficiales con otras partes interesadas: el acuerdo y la colaboración del cuerpo ministerial que coordina la relación con todas las demás partes interesadas, públicas y privadas, es esencial para asegurar el suministro de la información sobre casos concretos y el desarrollo de la colaboración necesaria.
- Medidas de protección de la privacidad: la privacidad de los niños en conflicto con la ley debe ser garantizada. Nombres y detalles personales, que podrían conducir a su identificación, deben ser confidenciales. En Líbano y Egipto, sólo aquellas partes involucradas pueden acceder a la base de datos. El análisis de los datos está a cargo única-

mente del personal especializado del Ministerio de Justicia y no es accesible a terceros.

Fuente documental:

Iniciativa para la justicia de menores en Líbano, Alexandre Schmidt y Ralph Riachy; Fortalecimiento legislativo y capacidades institucionales de la justicia de menores en Egipto, ONUDD; Información Adicional proporcionada por Zarir Merat, Renee Sabbagh (ONUDD Oficina Regional - Beirut/Líbano) y Leif Villadsen, Myrna Bouhabib (ONUDD Oficina Regional - El Cairo/Egipto).

2. Creación de expedientes estandarizados individuales

Organizaciones colaboradoras:

Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD) y socios nacionales

Países: Líbano, Egipto, Afganistán

Antecedentes

No existía un verdadero sistema para archivos utilizados por trabajadores sociales, policía, magistrados y correccionales. La información se duplicaba y los expedientes estaban escritos en formatos que resultaban incompatibles entre sí.

Los jueces, que confiaban en esta información para la toma de decisiones, se encontraban finalmente ante una frustración. El manejo eficiente del caso resultaba casi imposible.

Realizaciones

Se propuso un sistema de expediente individual estandarizado que constaba de tres partes:

- un nuevo formato estándar para la información relativa a la investigación social, a completar por los trabajadores sociales y los oficiales de la Unidad Juvenil de Policía;
- un nuevo formulario del tribunal, a completar por los empleados de los tribunales de menores, y
- un nuevo sistema de clasificación estandarizado y automatizado, a utilizar por el personal responsable de instituciones cerradas.

Actualmente los jueces de menores reciben en formas estandarizadas la información pertinente relacionada con la situación del menor. El nuevo sistema facilita el trabajo de los jueces y permite:

- acelerar el procedimiento judicial, y

- revisar, si es procedente y aconsejable, la sanción pronunciada reorientándola hacia otra medida alternativa, por ejemplo un período de prueba o una tutoría.

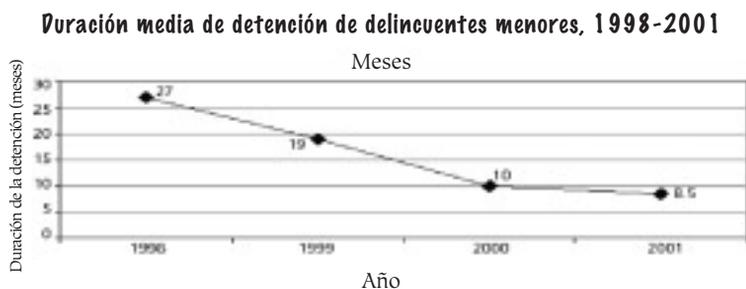
¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

Esta práctica, en combinación con otras intervenciones, ha reducido la extensión promedio del procedimiento judicial y del período de privación de la libertad a los menores en la fase anterior al juicio, y en la detención correccional. Esta nueva práctica permite que el sistema se acoja a la Convención sobre los Derechos del Niño y a las normas internacionales y, más específicamente, a la norma sobre el recurso a la privación de la libertad según la cual, ésta sólo debería ser utilizada como una medida de última instancia y durante el período más corto posible.

En 1998, la duración promedio de un procedimiento judicial en Líbano era de cuatro años y medio (variando según cada caso individual, de diez días a seis años). Hacia el año 2000, esta cifra se había reducido a dos años y cinco meses.

De igual forma, el período de tiempo promedio en el que los menores fueron privados de la libertad se redujo de 27 meses en 1998 a ocho meses y medio en 2001.



Además, el empleo de formatos estandarizados también facilita el análisis de datos para la investigación y el desarrollo de las políticas propuestas y contribuye a la evaluación del impacto de las reformas sobre el sistema de justicia de menores en su totalidad.

Condiciones necesarias

- Impresión y disponibilidad de formatos compatibles y de fácil utilización.
- Capacitación y familiarización adecuada respecto al formato del expediente.
- Registro regular de datos.

Fuente documental:

Iniciativa para la justicia de menores en Líbano, Alexandre Schmidt y Ralph Riachy (ONUDD), Información adicional presentada por Zarir Merat y Renee Sabbagh (ONUDD Oficina Regional - Beirut/Líbano).

3. Presentación de informes alternativos ante el Comité de Derechos del Niño

Organizaciones colaboradoras:

- **Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)**
- **Asociación para Ayuda Legal a los Derechos Humanos (AHRLA)**

País: Egipto

Antecedentes

La eficacia del Comité de los Derechos del Niño (CRC) depende de la calidad y objetividad de la información recibida, proveniente no sólo de los Estados Parte, sino también de organizaciones de derechos humanos independientes. Durante el período 2001-2003, la OMCT sometió más de veinte informes alternativos ante el Comité. Estos son necesarios para destacar los vacíos legislativos en la protección de los derechos de los niños, los cuales, por motivos obvios, los Estados no mencionan en sus propios informes. A diferencia de los informes preparados por coaliciones de ONG nacionales y por las oficinas de UNICEF que cubren toda la gama de derechos del niño, la OMCT resalta principalmente en sus informes la tortura y otras formas de violencia estatal contra los niños. La mayoría de los asuntos legislativos y ejemplos concretos documentados en estos informes se ubican en el contexto de la justicia de menores.

Realizaciones

En enero de 2001, Egipto se presentó ante el Comité de los Derechos del Niño. Sobre la base de la información recibida de sus miembros allí ubicados y del propio análisis sobre la legislación egipcia, la OMCT sometió un informe alternativo ante el Comité e hizo algunas recomendaciones específicas acerca de:

- la urgencia de despenalizar a niños en situaciones irregulares;
- la necesidad de desarrollar y ejecutar medidas legales y prácticas para la protección y resarcimiento de los niños que han sido víctimas o están en riesgo de tortura en manos de funcionarios policiales;

- la consideración de aumentar la edad mínima de responsabilidad penal, y
- la obligación de garantizar los derechos procesales de los niños, la duración de la custodia policial, la prohibición de la detención incommunicada, las condiciones de detención y procesamiento de los niños acusados de haber participado en actos terroristas.

La OMCT publicó su informe - incluyendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño - en tres lenguas: inglés, español y francés.

El Comité recomendó que el Estado Parte revise y reforme su sistema de justicia de menores para adecuarlo a la ley internacional.

En julio de 2003, la OMCT fue contactada por la Asociación para la Ayuda Judicial de Derechos Humanos en Egipto. Esta ONG, activamente comprometida en la promoción de la justicia de menores y la supervisión de campo, encontró que el informe era un instrumento poderoso para su trabajo a nivel nacional y propuso traducirlo al árabe. El trabajo se orientó hacia:

- una campaña para enmendar el Código Egipcio de Niños con el fin de adecuarlo a las directrices del Comité y de las Naciones Unidas relacionadas con menores y niños en general;
- desarrollo de un informe sobre niños en custodia y tortura de niños en comisarías de policía en Egipto, y
- mayor investigación sobre abuso sexual contra muchachas de instituciones juveniles, campaña a favor de la enmienda del Código N° 12, Ley de Nacionalidad, Tribunal de Niños y procedimientos.

En el momento de la presente publicación, este trabajo se encuentra en curso.

¿Por qué es una buena práctica?

Logros

- refuerzo mutuo de promoción y supervisión de trabajo entre los niveles nacional e internacional;

- capacitación,
- cambio legal en proceso, y
- evolución de prácticas en proceso.

Condiciones Necesarias

- compartir información;
- implicación a largo plazo.

Fuente documental:

www.omct.org, www.ahrla.org,

www.omct.org/base.cfm.?cfid=993507&cftoken=5923063&page=children&console=openn

4. Investigación y acción legal contra la detención de niños junto con adultos

Organizaciones colaboradoras:

- Casa Alianza UK
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
- Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos en Honduras (CIPRODEH)
- Save the Children
- Comité para la Defensa de Derechos Humanos en Honduras (CODEH)
- Coordinador de Instituciones para los Derechos del Niño (COINPRODEH)

País: Honduras

Antecedentes

En 1990, el Congreso aprobó el Código de Niños con el fin de aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En 1996, sin embargo, en respuesta a los altos niveles de violencia juvenil, el Tribunal Supremo puso en práctica una política de gobierno que permitió a los jueces enviar a detenidos menores de edad a cárceles para adultos. Este plan fue conocido como un “Autoacordado” que violaba la Constitución de la República de Honduras, que en su artículo 122 prohíbe la detención de niños en cárceles diseñadas para adultos. Aunque el Tribunal Supremo indicó que los niños debían ser alojados en recintos que los separaran de los prisioneros adultos, las condiciones precarias y los límites de capacidad de los establecimientos penitenciarios del país hicieron que dicha separación resultara imposible.

Realizaciones

Casa Alianza, con la ayuda de las organizaciones arriba mencionadas, abrió una investigación de orden nacional en cada cárcel hondureña como primer paso para documentar las violaciones de los derechos humanos de los niños detenidos. La investigación reveló que más de 800 muchachos habían permanecido detenidos en cárceles junto con adultos.

El programa de Ayuda legal de Casa Alianza presentó entonces 300 demandas de Habeas Corpus para que los niños fueran liberados o enviados a centros de detención para menores, de conformidad con la Constitución Nacional. Infortunadamente, todas las solicitudes, excepto una, fueron rechazadas alegando que el Tribunal Supremo y el “Autoacordado” habían permitido esta condición, una decisión que desconoció la prioridad de la Constitución como la norma legal de mayor importancia.

Casa Alianza y CEJIL presentaron el caso de la detención ilegal de niños junto con adultos, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (que forma parte de la Organización de los Estados Americanos), exponiendo la situación y enviando una llamada urgente al Estado para que detuviera el envío de niños a cárceles para adultos.

Después de varios meses, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos elaboró un informe que incluía una recomendación para el Gobierno de Honduras instándolo a anular el “Autoacordado” que permitía a los jueces enviar a niños a las cárceles para adultos. Al mismo tiempo, la Comisión pidió al Estado considerar a aquellos jueces como legalmente responsables de aprobar una política inconstitucional. Finalmente, ordenó reparaciones económicas para todos los menores detenidos en cárceles para adultos. El Estado tuvo que pagar un total de 188 mil dólares (20 dólares americanos por niño y por día de encarcelamiento ilegal) en compensación a las víctimas.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- La investigación y la supervisión de los derechos humanos de los niños detenidos demostró ser un instrumento de protección eficaz.
- Los resultados de este proceso permitieron a Casa Alianza aprovechar el sistema interamericano para la protección de los derechos humanos (la Comisión Interamericana de Derechos Humanos) para proteger a las víctimas aplicando la ley internacional.
- Hubo una reforma legal que reforzó la Constitución del país en materia de menores detenidos. El Estado finalmente abandonó el “Autoacordado” y pagó las reparaciones a los menores, aunque ningún juez fue condenado por violar la Constitución.

- Luego del mencionado informe ante la Comisión, ningún juez ha enviado a un menor a una cárcel para adultos.
- El proceso tuvo un buen impacto sobre la opinión pública respecto al papel de las organizaciones no gubernamentales.
- Los resultados del esfuerzo han sentado un precedente importante (las ONG aplican las leyes nacionales e internacionales para proteger los derechos de los niños) y todavía siguen siendo prioridad para Casa Alianza.
- Otras oficinas de Casa Alianza en Centroamérica han imitado la iniciativa, generando una investigación similar en Nicaragua.

Condiciones Necesarias

Las ONG deben estar dispuestas a ofrecer un apoyo firme, a pesar de las amenazas hechas por el Gobierno.

- Las organizaciones no gubernamentales deben estar dispuestas a adoptar una actitud firme, a pesar de las amenazas lanzadas por el Gobierno.
- Cooperación entre ONG locales e internacionales.
- Minuciosos análisis de la veracidad de las evidencias recolectadas; conocimiento de las leyes locales y acceso al apoyo legal.
- Puesta en práctica de los resultados de la investigación y de las acciones emprendidas por un Estado.
- Se debe proporcionar atención a las víctimas (apoyo legal y emocional).

Fuente documental:

- Honduras: La detención ilegal de menores, revista legal de Casa Alianza <http://www.casa-alianza.org/EN/human-rights/violations/docs/honjail2.phtml>;
- Los Niños encarcelados con prisioneros adultos en cárceles hondureñas <http://www.casa-alianza.org/EN/human-rights/violations/docs/honjail.phtml>;
- El fuego se cobra la vida de 102 menores hondureños en la cárcel <http://www.casa-alianza.org/EN/noticias/lmn/noticia902>;
- El interés internacional comienza a dar fruto en Honduras <http://www.casa-alianza.org/EN/noticias/lmn/noticia68>;
- Casa Alianza Honduras se opone a cinco candidatos para el Tribunal Supremo <http://www.casa-alianza.org/EN/noticias/lmn/noticia199>.

5. Asimilación de los temas de justicia de menores en los informes sobre derechos humanos

Organizaciones colaboradoras:

- **Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)**
- **People's Recovery, Empowerment and Development Assistance Foundation, inc. (PREDA)**

País: **Filipinas**

Antecedentes

La OMCT intenta reforzar la prevención y la supervisión de la tortura a través de la incorporación de los temas de mujeres y niños en los mecanismos generales de derechos humanos y del fortalecimiento de la capacidad de las ONG para utilizar los mecanismos convencionales de Naciones Unidas. Este proyecto para tres años se compone de tres elementos:

- Presentación de proyectos alternativos ante las Naciones Unidas: Comité Contra la Tortura (CAT) y Comité de Derechos Humanos, y participación en sus sesiones con la posibilidad de una continuidad en el terreno;
- Apoyo a individuos y organizaciones que desean combatir la práctica de la tortura en foros legales internacionales, presentando quejas individuales ante estos Comités, y
- Publicación de una guía práctica sobre mecanismos convencionales (internacionales y regionales) y tortura.

En todas estas actividades, la protección de los niños contra la tortura y otros tipos de maltrato está plenamente contemplada. Para elaborar informes destinados al Comité de Derechos Humanos y al Comité Contra la Tortura, un equipo compuesto por una ONG de derechos humanos, una ONG de derechos de la mujer, y una ONG de derechos del niño, fue invitado a Ginebra para informar al Comité y asistir a las sesiones. Como parte de este proceso, los miembros de los Comités son directamente informados de los asuntos relativos a los derechos del niño como parte de su mandato específico.

Los casos de tortura u otras formas de violencia contra niños pueden ser presentados como quejas individuales, dependiendo de la importancia otorgada en los procedimientos de los comités ya señalados. La OMCT trabaja activamente en la identificación de casos potenciales, teniendo en cuenta el hecho de que los casos relacionados con niños, en muy pocas ocasiones llegan a ser de dominio público debido a la imposibilidad de los niños para acceder a los mecanismos de queja, y también debido a que las familias y las sociedades se resisten a exponer públicamente tales casos.

Realizaciones

Teniendo en cuenta que la presentación de Filipinas ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (HRC) fue programada para finales de 2003, la OMCT invitó a las ONG filipinas a preparar un informe colectivo alternativo. PREDA asumió el liderazgo del componente de derechos del niño y produjo un análisis muy minucioso sobre la justicia de menores en el país.

Este informe fue enviado al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, junto con los colegas de las ONG, Fr. Shay de PREDA, realizó una destacada presentación durante la sesión y la conferencia internacional de prensa organizada en Ginebra antes del examen del informe Estatal.

Como consecuencia, durante su sesión oficial, el Comité de Derechos Humanos citó los temas de la justicia de menores en su diálogo con los representantes del Gobierno – lo cual no es habitual al no poseer información específica sobre justicia de menores. El Comité en sus observaciones finales, se refirió en varias ocasiones a niños, incluyendo la solicitud de generar cambios legales e intervenciones orientadas a eliminar los abusos cometidos contra niños en detención. El informe fue publicado y distribuido en idioma inglés y está siendo traducido al Tagalog para su distribución y seguimiento a nivel nacional.

PREDA también considera actualmente los casos de niños torturados durante la detención, para que la OMCT presente quejas individuales ante el Comité de Derechos Humanos o el Comité Contra la Tortura. Todos estos elementos serán compartidos posteriormente por el Comité de los Derechos del Niño, cuando éste examine el informe de Filipinas a comienzos de 2005.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Efectiva predominancia de los temas de justicia de menores en la orientación del grupo de supervisión de los tratados de las Naciones Unidas, como complemento de los informes presentados ante el Comité de Derechos del Niño.
- Cambio legal e intervención del Estado (en curso).

Condiciones necesarias

- Recursos necesarios para viajes, traducción y publicación, como etapas clave en el proceso de elaboración y entrega de informes.
- Continuación en los niveles nacional e internacional.

Fuentes documentales:

www.omct.org, www.unhchr.ch/html/menu2/6/hrc/hrcs77.htm*79th

6. Uso del foro regional de derechos humanos para creación de precedentes respecto a la protección de niños

Organizaciones colaboradoras:

- Casa Alianza
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Corte Interamericana de Derechos Humanos

País: Guatemala

Antecedentes

En 1990, cinco niños de la calle, de entre quince y veinte años de edad, fueron secuestrados, torturados y asesinados por la policía en Guatemala. Los cuerpos de cuatro de ellos fueron encontrados en el lugar llamado “Bosques de San Nicolás”, tristemente conocido por haber servido como depósito de cadáveres durante el más trágico período histórico de Guatemala. Los ojos de los muchachos habían sido arrancados, sus oídos y sus lenguas estaban recortados. Esto fue interpretado como que ellos habían visto, escuchado y hablado algo que no debían. El último cuerpo fue descubierto en un callejón de la ciudad de Guatemala poco tiempo después del descubrimiento de los cuerpos de sus amigos: él había sido testigo de su secuestro.

El caso de “Los niños de la calle” es el primer hecho en los veinte años de historia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el que los niños fueron víctimas de abusos de sus derechos humanos. Este elemento se convirtió en una prueba que definió la jurisprudencia respecto a los derechos del niño y definió las violaciones de los derechos humanos fundamentales: libertad personal, no ser objeto de tortura y aun el derecho a la vida. El litigio sobre el caso y los juicios resultantes sobre la substancia y la compensación crearon un cambio histórico en la protección de los derechos fundamentales de los niños en América Latina.

Realizaciones

En 1990, Casa Alianza entabló acusaciones penales contra los cuatro policías acusados de secuestrar, torturar y matar a los niños. El caso estuvo en manos de la justicia guatemalteca durante tres años hasta que finalmente los acusados fueron absueltos, debido a la manipulación de pruebas y testigos realizada por el juez de la causa, en violación explícita del Código de Procedimiento Penal.

Con la ayuda de la ONG CEJIL, Casa Alianza elevó una queja contra el Estado de Guatemala ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington – una agencia de la Organización de Estados Americanos (OEA) – que fue finalmente aceptada en 1994. Durante un período de dos años hubo discusiones fracasadas y negociaciones impulsadas por la Comisión con el objetivo de alcanzar un acuerdo entre los solicitantes (Casa Alianza y CEJIL) y los representantes del Estado de Guatemala. El Gobierno guatemalteco no aceptó ningún tipo de acuerdo amistoso que implicara al Estado como autor de violación de los derechos humanos de los niños, de acuerdo a lo contemplado en la Convención Americana de Derechos Humanos. Dicha aceptación era una condición previa que exigían los co-peticionarios.

Debido a la falta de acuerdo, en 1996, la Comisión decidió someter el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Costa Rica. Guatemala había ratificado su aceptación de la jurisdicción del Tribunal. A finales de 1999 se produjo un fallo que vinculaba al Estado, declarándolo culpable de violar los derechos de las víctimas de acuerdo a lo estipulado en una serie de artículos de la Convención Americana, por lo cual se le ordenó pagar la suma de 500.000 dólares americanos por concepto de daños y perjuicios a las familias de las víctimas, denominar a una escuela con el nombre de los niños asesinados, reabrir el juicio penal contra los acusados y poner en práctica un plan nacional en beneficio de los niños de la calle.

Este caso sentó jurisprudencia en la materia, por lo cual tendrá consecuencias sobre los futuros casos que impliquen a niños en todos los países de América Latina y el Caribe que hayan ratificado la jurisdicción de la Corte. Dichos países disponen ahora de un mecanismo legal que puede ser utilizado contra el Estado si éste no aplica la Convención Americana de Derechos Humanos.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Se han denunciado públicamente los horribles crímenes contra niños de la calle, ayudando a terminar con la impunidad que permite y estimula la existencia de este tipo de delitos.
- Se ha condenado al Estado por privar a los niños de la protección básica dispuesta en la Convención Americana de Derechos Humanos, permitiendo así que otros Estados tomen conciencia de las consecuencias que se producen por no respetar los derechos humanos de los niños.
- Las previsiones legales han preparado el terreno para importantes cambios en la aplicación futura de las leyes sobre derechos humanos que incluyen a niños y adolescentes de toda América Latina y el Caribe, y permiten avanzar hacia mejores garantías de protección legal para la niñez y la juventud.
- La aplicación de las leyes internacionales contra el Estado de Guatemala anima a las autoridades a aplicar las leyes locales para evitar la condena internacional y la vergüenza.
- Este caso constituye un buen ejemplo de cómo una ONG puede ser eficaz actuando conjuntamente con organizaciones internacionales para mejorar la aplicación de la ley a nivel nacional.

Fuente documental:

Sitio web de Casa Alianza: El caso de los Bosques de San Nicolás <http://www.casa-alianza.org/EN/human-rights/violations/bosquescidh/>; El caso completo y el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos <http://www.casa-alianza.org/EN/human-rights/violations/bosquescidh/background.phtml>

7. Envío de llamados urgentes

Organizaciones colaboradoras

- **Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)**
- **una ONG local, no mencionada para su propia protección**

País: Nepal

Antecedentes

Desde 1991, la OMCT ha enviado llamados urgentes bajo el título “Derechos del niño” a una audiencia específica orientada a ejecutar acciones inmediatas y eficaces en casos de violación de tales derechos. El lanzamiento de estas acciones urgentes, que se relacionan expresamente con la violencia sufrida por los menores, representan un aporte a las intervenciones que se realizan en el propio terreno y favorecen el desarrollo de una conciencia global.

Estos llamados urgentes - dirigidos a miles de destinatarios en todo el mundo- también son enviados especialmente a distintos niveles importantes de Naciones Unidas (por ejemplo el Relator Especial sobre la Tortura, el Relator Especial para la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil, el Representante de los niños en conflictos armados, el Procedimiento 1503), y agencias (UNICEF, ACNUR, etc.), todos los cuales utilizan los llamados urgentes como una importante fuente de información.

Realizaciones

Habiendo recibido la información de una fuente confiable en Nepal y una vez verificada en dos oportunidades por sus miembros locales en noviembre de 2003, la OMCT envió un llamado urgente que alertaba a la comunidad internacional sobre el hecho de que “Manoj Rai, un joven de quince años, había sido detenido el 27 de septiembre de 2003 por la Oficina de Policía del Distrito Hanumandhoka en Katmandú, donde fue maltratado, torturado y arbitrariamente retenido durante más de veinte días. También fue obligado a confesar un delito que ocurrió en la vivienda de su patrón hacendado.”

La OMCT instó al Gobierno a actuar en cumplimiento de sus obligaciones conforme a la ley internacional. Hacia el 1° de diciembre, Manoj Rai fue reportado como desaparecido. La OMCT publicó entonces un informe en el que declaraba que “un guardia confirmó que él ya no estaba bajo la custodia de la Oficina de Policía del Distrito Hanumandhoka y que el joven ya había sido liberado. Sin embargo, Manoj Rai no fue encontrado en ninguna parte. Posteriormente, las autoridades no reconocieron ni su detención, ni su supuesta liberación”.

El caso fue seguido por el Sr. Theo Van Boven, Relator Especial para la Tortura y otros tratos, penas o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

Manoj fue liberado el 1° de enero de 2004 y ahora está reunido con su familia.

¿Por qué es una práctica adecuada?

Logros

- Liberación de un niño arbitrariamente detenido y torturado.
- Instauración de un precedente en la supervisión de la justicia de menores.
- Lucha contra la impunidad (proceso en curso).

Condiciones Necesarias

- Comprobación y análisis de la información.
- Rápido intercambio y distribución de información.
- Agilidad de los destinatarios internacionales y nacionales ante los llamados urgentes.

Fuente documental:

www.omct.org; Informe Anual del Relator Especial para la Tortura de las Naciones Unidas, párrafo 1247 [p. 257] en E/CN.4/2004/56/Add.1

Protegiendo los derechos del niño en conflicto con la ley

PANEL DE COORDINACION
DE ENTIDADES RELACIONADAS
CON LA JUSTICIA DE MENORES: PROGRAMA
Y EXPERIENCIAS PROMOCIONADAS
POR LAS ORGANIZACIONES MIEMBROS



unicef

